

Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero

DICTAMEN DE LOS CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES

A los Accionistas y a la Junta Directiva de
Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero

Hemos efectuado las auditorías de los balances generales de **Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero** al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, y de los estados conexos de resultados, de cambios en las cuentas de patrimonio y de flujos del efectivo por los semestres finalizados en esas fechas, expresados en bolívares nominales. Estos estados financieros fueron preparados y son responsabilidad de la gerencia del Banco. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre esos estados financieros con base en nuestras auditorías.

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con normas de auditoría de aceptación general en Venezuela. Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están exentos de errores significativos. Una auditoría incluye el examen, basado en pruebas selectivas, de las evidencias que respaldan los montos y revelaciones en los estados financieros. También, una auditoría incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la gerencia, así como la evaluación de la completa presentación de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica más ampliamente en la Nota 1 a los estados financieros adjuntos, en fecha 28 de diciembre de 2010, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.015, la Ley de Instituciones del Sector Bancario, reimpresa por Reforma Parcial de la Ley en Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011 y vigente a partir de la fecha de su publicación, la cual establece, un cambio en la normativa que regula las actividades del Sector Bancario en Venezuela. El Banco, como institución financiera nacional, preparó sus estados financieros con base en las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. A la fecha de este informe, la SUDEBAN no ha emitido las nuevas normativas prudenciales sobre el funcionamiento y relación con el Sector Bancario derivadas de la nueva Ley de Instituciones del Sector Bancario. Estas normas difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), como se menciona más ampliamente en la Nota 3 a los estados financieros adjuntos.

Como se indica en la Nota 20 a los estados financieros adjuntos, el accionista principal del Banco y empresas relacionadas, mantienen depósitos, cuyos saldos se muestran en los estados financieros adjuntos.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos substanciales, la situación financiera de **Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero** al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los semestres finalizados en esas fechas, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Como se indica en la Nota 22 a los estados financieros, en fecha 24 de mayo de 2012, la SUDEBAN declaró sin lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Banco en fecha 13 de abril de 2012 contra el Acto Administrativo contenido en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179 de fecha 21 de marzo de 2012, en el cual dicho ente regulador le instruye al Banco la aplicación de algunas medidas relacionadas con su cartera de créditos. En el mes de julio de 2012, el Banco ejerció un Recurso Contencioso Administrativo de nulidad, conjuntamente con una medida cautelar de suspensión de efectos contra la decisión emitida por la SUDEBAN. En fecha 2 de octubre de 2012, la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo declaró improcedente la solicitud de la medida cautelar de suspensión de efectos, contra cuya decisión, en fecha 9 de octubre de 2012, el Banco anunció la correspondiente apelación, la cual a la presente fecha se encuentra pendiente de que se complete la notificación de las partes involucradas para que suba ante la Sala Político Administrativa. En fecha 6 de junio de 2013, la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo declaró sin lugar el recurso de nulidad ejercido por el Banco. Posteriormente, en fecha 16 de junio de 2013, el Banco inició un proceso de apelación contra la sentencia antes mencionada. A la fecha de este dictamen, este juicio se encuentra en segunda instancia en la Sala Política Administrativa pendiente de decisión, por lo que no es posible determinar la Resolución final de este procedimiento administrativo.

Como se indica más ampliamente en la Nota 12 a los estados financieros adjuntos, la gerencia del Banco ha determinado ciertas provisiones destinadas a cubrir los posibles efectos que tendrá el plan estratégico y de negocios del Banco a ser implementado en los próximos años. La utilización de estas provisiones dependerá de la ejecución exitosa del mencionado plan. Adicionalmente, como se indica más ampliamente en la Nota 9 a los estados financieros adjuntos, al 31 de diciembre de 2013, el Banco mantiene gastos diferidos y anticipos a proveedores correspondientes a los gastos de apertura de nuevas agencias que no han sido aprobadas por la SUDEBAN, mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GA-41701 de fecha 3 de diciembre de 2013. En fecha 17 de diciembre de 2013, el Banco interpuso un Recurso de Reconsideración contra la decisión emitida por la SUDEBAN que fue declarado sin lugar en fecha 5 de febrero de 2014, mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-04062. A la fecha de este dictamen, la gerencia del Banco se encuentra evaluando las medidas que serían aplicadas en respuesta a la decisión recibida por parte del ente regulador, por lo que no es posible determinar la resolución final de estas medidas, así como sus efectos en los estados financieros, si los hubiere.

Nuestras auditorías se efectuaron con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros en bolívares nominales, de **Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero**, tomados en su conjunto. En las páginas 61 a la 66, y de acuerdo con la Resolución N° 329-99 de fecha 28 de diciembre de 1999, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, se incluyen para fines de información complementaria, los estados financieros expresados en bolívares constantes al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013. Esta información complementaria fue preparada, y es responsabilidad de la gerencia del Banco. Dichos estados financieros han sido objeto de los procedimientos de auditoría aplicados en el examen de los estados financieros básicos y, en nuestra opinión, están presentados razonablemente, en todos sus aspectos substanciales, de conformidad con las bases de contabilidad descritas en la Nota 2 a los estados financieros y en la nota anexa a dicha información complementaria.

LARA MARAMBIO & ASOCIADOS

Adriana Blanco E.
Contador Público
CPC N° 5.416
SBIF CP-036
SNV N° B-709

República Bolivariana de Venezuela, 7 de febrero de 2014

BALANCES GENERALES 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2013 (En bolívares nominales)

	NOTAS	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES:	2, 4, 18, 19 y 21		
Efectivo		87.262.697	12.249.709
Banco Central de Venezuela		1.227.871.519	605.977.504
Bancos y otras instituciones financieras del país		9.995.095	17.736.299
Bancos y corresponsales del exterior		822.047	1.050.715
Efectos de cobro inmediato		145.836.069	126.421.922
		1.471.787.427	763.436.149
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES:	2, 5, 18, 19 y 21		
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias		50.724.000	21.195.000
Inversiones en títulos valores para negociar		1.431.052.917	644.447.978
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		1.486.088.557	1.120.681.401
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento		1.818.372.028	1.376.792.930
Inversiones de disponibilidad restringida		1.115.174	929.312
Inversiones en otros títulos valores		9.244.000	9.244.000
		4.796.596.676	3.173.290.621
CARTERA DE CRÉDITOS:	2, 6, 18 y 19		
Créditos vigentes		3.260.140.461	2.223.068.888
Créditos reestructurados		12.125.738	10.763.044
Créditos vencidos		27.788.595	25.601.272
Créditos en litigio		699.377	-
Provisión para cartera de créditos		(95.065.742)	(61.789.627)
		3.205.688.429	2.197.643.577
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR:	2, 7, 18 y 19		
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		68.546.725	46.124.820
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		44.540.507	27.708.524
Provisión para rendimientos por cobrar y otros		(1.967.822)	(2.160.353)
		111.119.410	71.672.991
BIENES DE USO	2 y 8	49.940.546	43.838.694
OTROS ACTIVOS	2 y 9	144.139.227	124.223.225
TOTAL DEL ACTIVO		9.779.271.715	6.374.105.257
CUENTAS DE ORDEN:	2, 15 y 18		
Otras cuentas de orden deudoras		5.761.648.421	4.005.314.282

BALANCES GENERALES
31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2013
(En bolívares nominales)

	NOTAS	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO:			
CAPTACIONES DEL PÚBLICO:			
Depósitos en cuentas corrientes:	10, 18 y 19		
Cuentas corrientes no remuneradas		1.380.068.384	978.081.429
Cuentas corrientes remuneradas		1.556.044.594	1.297.168.439
Depósitos y certificados a la vista		1.400.290.294	-
Otras obligaciones a la vista		2.340.510.646	2.266.824.651
Depósitos de ahorro		944.659.768	604.660.788
Depósitos a plazo		<u>251.202</u>	<u>37.715.676</u>
		7.621.824.888	5.184.450.983
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS:			
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	11, 18 y 19	<u>1.538.988.777</u>	<u>793.679.336</u>
		1.538.988.777	793.679.336
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR:			
Gastos por pagar por captaciones del público	18 y 19	11.566.446	10.093.466
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos		<u>6.207.856</u>	<u>3.571.914</u>
		17.774.302	13.665.380
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS			
	12	<u>135.028.907</u>	<u>84.921.128</u>
TOTAL PASIVO		<u>9.313.616.874</u>	<u>6.076.716.827</u>
PATRIMONIO:			
Capital social	14	<u>37.172.463</u>	<u>37.172.463</u>
Capital pagado		37.172.463	37.172.463
Reservas de capital		98.303.586	58.493.221
Ajustes al patrimonio		21.250.755	21.250.755
Resultados acumulados		290.450.063	171.762.416
Ganancias no realizadas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta		<u>18.477.974</u>	<u>8.709.575</u>
Total patrimonio		465.654.841	297.388.430
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>9.779.271.715</u>	<u>6.374.105.257</u>
CUENTAS DE ORDEN PER CONTRA:			
Otras cuentas de orden acreedoras	2, 15 y 18	<u>5.761.648.421</u>	<u>4.005.314.282</u>

Ver notas a los estados financieros

ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS
31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2013
(En bolívares nominales)

	NOTAS	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
INGRESOS FINANCIEROS:			
Ingresos por disponibilidades		7.215	2.631
Ingresos por inversiones en títulos valores		206.464.882	123.961.972
Ingresos por cartera de créditos		<u>308.441.277</u>	<u>205.902.060</u>
		514.913.374	329.866.663
GASTOS FINANCIEROS:			
Gastos por captaciones del público		<u>162.247.657</u>	<u>97.901.584</u>
Gastos por otros financiamientos obtenidos		39.645.466	19.954.633
Otros gastos financieros		<u>200.000</u>	<u>-</u>
		202.093.123	117.856.217
MARGEN FINANCIERO BRUTO		312.820.251	212.010.446
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS			
	6	1.102.493	878.079
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS:			
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	6 y 7	<u>44.451.167</u>	<u>31.695.225</u>
		44.451.167	31.695.225
MARGEN FINANCIERO NETO		269.471.577	181.193.300
OTROS INGRESOS OPERATIVOS			
	5, 6 y 16	232.156.039	145.469.049
OTROS GASTOS OPERATIVOS			
	5, 7 y 20	<u>(44.163.909)</u>	<u>(21.298.132)</u>
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA MENOS:		<u>457.463.707</u>	<u>305.364.217</u>
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:			
Gastos de personal		145.823.851	109.480.389
Gastos generales y administración		103.260.257	64.377.147
Aportes al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios	17	36.180.977	14.488.211
Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario	17	<u>2.874.932</u>	<u>1.260.256</u>
		288.140.017	189.606.003
MARGEN OPERATIVO BRUTO		169.323.690	115.758.214
Ingresos operativos varios	12	292.456	2.299.509
Gastos operativos varios	9	<u>(11.118.134)</u>	<u>(11.720.785)</u>
RESULTADO NETO		<u>158.498.012</u>	<u>106.336.938</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:			
Reserva legal		31.699.602	21.267.388
Utilidades estatutarias		7.924.901	5.316.846
Otras reservas de capital		59.436.755	39.876.352
Resultados del período a resultados acumulados		<u>59.436.754</u>	<u>39.876.352</u>
		158.498.012	106.336.938

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE CAMBIOS EN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2013
(En bolívares nominales)**

NOTAS	Reservas de capital				Ajuste al patrimonio	Resultados acumulados		Ganancias no realizadas en inversiones disponibles para la venta		Total patrimonio
	Capital social pagado	Reserva legal	Otras reservas	Total		Superávit no distribuido y restringido	Superávit por aplicar	Total	Total	
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	37.172.463	24.783.739	6.939.386	31.723.125	10.290.456	46.469.515	45.726.059	92.195.574	4.394.633	175.776.251
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	106.336.938	106.336.938	-	106.336.938
Traspaso del 50% de los resultados del primer semestre de 2013	14	-	-	-	-	39.876.352	(39.876.352)	-	-	-
Transferencia a reservas de capital:										
Reserva legal	-	21.267.388	-	21.267.388	-	-	(21.267.388)	(21.267.388)	-	-
Otras reservas de capital	-	-	5.316.846	5.316.846	-	-	(5.316.846)	(5.316.846)	-	-
Reserva para el fondo social de contingencia	14	-	185.862	185.862	-	-	(185.862)	(185.862)	-	-
Ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos en moneda extranjera	14	-	-	-	10.960.299	-	-	-	-	10.960.299
Ganancias netas no realizadas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	5 y 14	-	-	-	-	-	-	-	4.314.942	4.314.942
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2013	<u>37.172.463</u>	<u>46.051.127</u>	<u>12.442.094</u>	<u>58.493.221</u>	<u>21.250.755</u>	<u>86.345.867</u>	<u>85.416.549</u>	<u>171.762.416</u>	<u>8.709.575</u>	<u>297.388.430</u>
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	158.498.012	158.498.012	-	158.498.012
Traspaso del 50% de los resultados del segundo semestre de 2013	14	-	-	-	-	59.436.754	(59.436.754)	-	-	-
Transferencia a reservas de capital:										
Reserva legal	-	31.699.602	-	31.699.602	-	-	(31.699.602)	(31.699.602)	-	-
Otras reservas de capital	-	-	7.924.901	7.924.901	-	-	(7.924.901)	(7.924.901)	-	-
Reserva para el fondo social de contingencia	14	-	185.862	185.862	-	-	(185.862)	(185.862)	-	-
Ganancias netas no realizadas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	5 y 14	-	-	-	-	-	-	-	9.768.399	9.768.399
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	<u>37.172.463</u>	<u>77.750.729</u>	<u>20.552.857</u>	<u>98.303.586</u>	<u>21.250.755</u>	<u>145.782.621</u>	<u>144.667.442</u>	<u>290.450.063</u>	<u>18.477.974</u>	<u>465.654.841</u>

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2013
(En bolívares nominales)**

	NOTAS	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:			
Resultado neto		158.498.012	106.336.938
Ajustes para conciliar el resultado neto con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:			
Variación neta de la provisión para cartera de créditos e intereses y comisiones por cobrar	6 y 7	44.451.165	31.695.225
Constitución de provisión prevención integral contra legitimación de capitales	12	1.601.158	1.074.101
Constitución de provisiones para contingencias varias		25.890.357	-
Depreciación de bienes de uso y amortización de otros activos	8 y 9	24.291.880	12.851.929
Variación de otros activos	9	(39.729.762)	(57.321.145)
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar		(40.015.655)	(41.810.867)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos		22.616.269	5.381.278
Variación neta de intereses y comisiones por pagar		4.108.922	2.976.270
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		201.712.346	61.183.729
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:			
Variación neta de captaciones del público	10	2.437.373.905	3.144.516.329
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	11	745.309.441	42.732.282
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento		3.182.683.346	3.187.248.611
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:			
Créditos otorgados en el período		(2.572.840.151)	(1.811.507.167)
Créditos cobrados en el período		1.520.913.368	991.817.969
Variación neta de Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias		(29.529.000)	-
Variación neta de inversiones en títulos valores para negociar		(786.604.939)	(644.447.978)
Variación neta de inversiones disponibles para la venta		(355.638.757)	(375.201.222)
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento		(441.579.098)	(1.046.177.684)
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida		(185.862)	(371.725)
Compras y retiros netos de bienes de uso	8	(10.579.975)	(15.752.471)
Efectivo neto usado en actividades de inversión		(2.676.044.414)	(2.901.640.278)
EFFECTO DE DIFERENCIAS EN CAMBIO SOBRE EL EFECTIVO		-	269.937
AUMENTO NETO EN DISPONIBILIDADES		708.351.278	347.061.999
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL PERIODO		763.436.149	416.374.150
DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL PERIODO		1.471.787.427	763.436.149
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN FLUJOS DE EFECTIVO:			
Créditos castigados durante el período	6	10.605.815	4.850.320
Castigos de provisión de intereses y comisiones por cobrar	7	761.766	321.469

Ver notas a los estados financieros

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2013
(En bolívares nominales)**

1. ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL

Organización - Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero es una sociedad anónima constituida en Venezuela el 16 de mayo de 2006 y tiene por objeto principal fomentar, financiar o promover las actividades de producción de bienes y servicios de las pequeñas empresas industriales y comerciales, de la economía popular y alternativa, de los microempresarios y microempresas, pudiendo otorgar créditos bajo parámetros de calificación y cuantía diferentes del resto de las instituciones bancarias y realizar las demás actividades de intermediación financiera y servicios financieros compatibles con su naturaleza, salvo las prohibiciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. En consecuencia, podrá realizar todas las operaciones, negocios y actividades permitidas a los bancos microfinancieros, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes aplicables.

En fecha 8 de marzo de 2006, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) notificó a través del Oficio N° SBIF-DFB-GGCJ-GALE-04340, la autorización para la promoción de Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero (antes Banco de Desarrollo).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco mantiene 34 agencias bancarias para ambos semestres, ubicadas en el Distrito Capital y en los estados Miranda, Aragua, Carabobo, Lara, Táchira, Zulia, Anzoátegui, Aragua y Nueva Esparta. Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco mantiene 560 y 586 trabajadores, respectivamente.

Régimen legal - La actividad y la presentación de los estados financieros están determinadas por las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley Orgánica del Banco Central de Venezuela y por las Normas e Instrucciones emitidas por la SUDEBAN y el Banco Central de Venezuela (BCV).

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.578, de fecha 21 de diciembre de 2010, se reimprime por error material la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, cuyo objetivo principal es regular, supervisar, controlar y coordinar al conjunto de instituciones financieras privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que opera en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras, a fin de garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo social.

En fecha 28 de diciembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.015, la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Posteriormente fue publicado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, (en lo sucesivo Ley de Instituciones del Sector Bancario) en Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011. El objetivo de esta Ley es establecer el marco legal para la constitución, funcionamiento, supervisión, inspección, control, vigilancia y sanción de las instituciones que operan en el sector bancario venezolano, sean éstas públicas, privadas o de cualquier otra forma de organización permitida por ésta y la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional. Dicha Ley entró en vigencia el 28 de diciembre de 2010, derogando así la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras publicada en Gaceta Oficial N° 39.491 de fecha 19 de agosto de 2010, con excepción de lo establecido en la Disposición Transitoria Décimo Quinta de la nueva Ley, las disposiciones de la Ley de Fideicomiso, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 496 de fecha 17 de agosto de 1956 y las disposiciones contenidas en las normativas prudenciales dictadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, que contravengan esta Ley.

Toda vez que la Ley de Instituciones del Sector Bancario sólo reconoce dos tipos o modalidades de instituciones financieras, a saber: bancos universales y bancos microfinancieros, en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de marzo de 2011, los accionistas aprobaron la transformación de Bancrecer de Banco de desarrollo a Banco microfinanciero, y en tal sentido, acordaron la modificación de los artículos 1 y 4 de los Estatutos Sociales vigentes a esa fecha, referidos a la denominación y al objeto social, a fin que dar cumplimiento a lo establecido en la nueva ley.

Posteriormente, en comunicación enviada a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en fecha 2 de mayo de 2011, Bancrecreer solicitó la transformación de Banco de desarrollo a Banco microfinanciero y a tal efecto, remitió a dicho Ente Regulador para su evaluación, los recaudos establecidos en la Resolución N° 072.11 de fecha 28 de febrero de 2011, contentiva de los "Requisitos para los Procesos de Fusión y/o Transformación a los fines de adecuarse a la Ley de Instituciones del Sector Bancario", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.625 de esa misma fecha, así como lo dispuesto en la Circular distinguida con las siglas SIB-II-GGR-GNP-07397 del 25 de marzo del 2011.

En fecha 16 de septiembre de 2011, la SUDEBAN mediante Oficio N° SBIF-II-GGR-GA-29294, autorizó el cambio de denominación de Bancrecreer, S.A. Banco de Desarrollo a Bancrecreer, S.A. Banco Microfinanciero, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Institución en su sesión de fecha 30 de marzo de 2011, asimismo, autorizó al Banco a realizar la modificación del artículo 4 de sus Estatutos Sociales, relativo a su objeto social. La SUDEBAN ratificó lo indicado en el Oficio antes mencionado, en la Resolución N° 267.11 del 7 de octubre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.779 del 17 de octubre de 2011.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, las instituciones del sector bancario deben presentar un plan para adecuarse a este nuevo marco legal. En fecha 19 de octubre de 2011, el Banco presentó ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario dicho plan de ajuste. En fechas posteriores, el Banco consignó ante esta Superintendencia informes de los auditores externos, revelando la adecuación del Banco al Plan de Ajuste requerido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley, dando cumplimiento con lo establecido por este ente regulador.

En este sentido, con fecha 25 de septiembre de 2012, según Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-30573, la Superintendencia señaló que no tiene objeciones que formular al último informe presentado por la gerencia del Banco.

En Gaceta Oficial N° 40.228 de fecha 14 de agosto de 2013, se publicó la Resolución N° 104-13 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario con fecha 26 de julio de 2013, en la cual se establecen las modificaciones al Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras, relacionadas con la inclusión de la provisión anticíclica para cartera de créditos. Asimismo, en Gaceta Oficial N° 30.301 de fecha 25 de noviembre de 2013, se publicó la Resolución N° 171.13 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en la cual se establecen modificaciones al Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras, con vigencia a partir del mes de noviembre de 2013, relacionadas con la inclusión de los depósitos y certificados a la vista de clientes, los cuales son exigibles en un plazo menor a 30 días, dentro del nuevo rubro "Depósitos a la vista".

Aprobación de estados financieros - Los estados financieros correspondientes al semestre finalizado el 31 de diciembre de 2013, fueron aprobados en acta de Junta Directiva N° 102 de fecha 9 enero de 2014. Los estados financieros correspondientes al semestre finalizado el 30 de junio de 2013, fueron aprobados en acta de Junta Directiva N° 94 de fecha 8 julio de 2013, y en Asamblea de Accionistas de fecha 19 de septiembre de 2013.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas por el Banco se mencionan a continuación:

- a. **Disponibilidades** - Comprenden las disponibilidades en moneda nacional y en moneda extranjera representadas por efectivo mantenido en bóveda, depósitos en el Banco Central de Venezuela, depósitos a la vista en bancos, otras instituciones financieras y los efectos de cobro inmediato.
- b. **Valuación de las inversiones en títulos valores** - Las inversiones en títulos valores se clasifican al momento de su adquisición de acuerdo con la intención para la cual fueron adquiridas. Dicha clasificación es la siguiente:

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias: En esta cuenta se incluyen las colocaciones de excedentes que efectúe la institución en el Banco Central de Venezuela y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor razonable de realización que es su costo o su valor nominal.

Igualmente se registran las inversiones en títulos valores que han sido comprados al Banco Central de Venezuela bajo compromiso contractual de revenderlos en un plazo y a un precio convenido, los cuales se contabilizan al valor pactado durante la vigencia del contrato, bajo la modalidad de "Títulos valores adquiridos afectos a reporo".

Inversiones en títulos valores para negociar: Se registran a su valor razonable de mercado e incluyen las inversiones en títulos de deuda y de capital que pueden ser convertibles en efectivo en un plazo no mayor de noventa (90) días desde el momento de su adquisición, y que tienen un mercado activo. Las ganancias o pérdidas no realizadas, originadas por fluctuaciones en los valores razonables de mercado, se incluyen en las cuentas de resultados en los rubros de "Otros ingresos operativos" y "Otros gastos operativos", respectivamente.

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta: Corresponden a inversiones en títulos de deuda y de capital respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia mayor a 1 año, contado desde la fecha de su incorporación, excepto por los títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y las inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Las inversiones en títulos valores que cotizan en bolsa deben valorarse a su valor razonable y para aquellos títulos que no cotizan en bolsa de valores, se registran a su costo de adquisición y deben valuarse a su valor razonable o a su valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose éste como el valor presente de los flujos de efectivo futuros que generaría la inversión.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor razonable de mercado al momento de la compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o descuentos, durante el plazo de vigencia del título, registrándose en los resultados del período en el rubro de "Otros ingresos operativos" y "Otros gastos operativos", según corresponda. Las inversiones provenientes de otras categorías de inversión, deberán ser valuadas bajo los mismos criterios existentes para la categoría que les dio origen.

Si se evidencia deterioro permanente en los valores razonables de las inversiones disponibles para la venta y las mantenidas hasta su vencimiento, debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio mientras no se realicen las inversiones.

Inversiones de disponibilidad restringida: Corresponden a fondos mantenidos en un Fideicomiso de inversión en una institución financiera del país, con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido en el artículo 47 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, referente a garantizar a los trabajadores y trabajadoras el pago de sus acreencias laborales, en el caso que se acuerde la liquidación administrativa del Banco.

Los intereses que origine la inversión de los fondos fideicomitidos serán utilizados como parte del cero coma cinco por ciento (0,5%) que se aporta semestralmente para alcanzar dicho fondo social de contingencia, equivalente al diez por ciento (10%) del capital social.

Los títulos valores que a la fecha de vencimiento de los mismos no hayan sido cancelados, deben ser reclasificados a "Títulos valores vencidos", dentro del rubro de "Otros activos". Una vez transcurridos 30 días desde su fecha de vencimiento y no han sido cobrados deben ser provisionados en su totalidad, si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para inversiones en títulos valores", los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos".

Inversiones en otros títulos valores: Incluyen inversiones en títulos de deuda emitidos por instituciones financieras públicas del país, los cuales tienen por objeto la obtención de una reducción en los porcentajes de encaje legal establecidos. Estas inversiones se registran a su valor de realización, que corresponde a su costo de adquisición o valor nominal.

Las ganancias o pérdidas por reclasificación de inversiones entre categorías se registran como se detalla a continuación:

De negociables a disponible para la venta o mantenidas hasta su vencimiento: El valor a registrar cuando existan transferencias entre estas categorías se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio.

De disponible para la venta o mantenidas hasta su vencimiento a inversiones para negociar: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.

De disponible para la venta a mantenidas hasta su vencimiento: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa presentando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento.

De mantenidas hasta su vencimiento a disponible para la venta: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, los custodios de los títulos valores que conforman en portafolio de inversiones son los siguientes:

- Banco Central de Venezuela.
- Caja Venezolana de Valores, S.A (en la "Cuenta especial custodia de valores moneda extranjera - Banco Central").

c. Cartera de créditos -

Créditos vigentes: Corresponden a los saldos de capital de los créditos que se encuentran al día en el cumplimiento del plan de pagos establecido originalmente.

Créditos reestructurados: Incluyen los saldos de capital de todo crédito, cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordadas previamente hayan sido modificados, atendiendo a una solicitud de refinanciamiento. Para reestructurar el crédito, el deudor debe pagar con sus propios recursos, al menos el cincuenta por ciento (50%) del monto de los intereses devengados y vencidos a la fecha.

Créditos vencidos: En esta cuenta se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran con atrasos en sus pagos y no han sido reestructurados, o la Institución no ha presentado la demanda correspondiente para su cobro por vía judicial. Para los microcréditos pagaderos en cuotas mensuales, una cuota se considera vencida, si transcurridos treinta (30) días continuos a partir de la fecha en que debió ser pagada, dicho pago no fue efectuado. La totalidad del microcrédito (cuotas mensuales) se considera vencido cuando exista por lo menos una cuota de sesenta (60) días de vencida y no cobrada, es decir, a los noventa (90) días de la fecha de emisión de la primera cuota vencida, por tanto, a partir de ese momento no devengará contablemente intereses como ingresos, registrándose este importe en la correspondiente cuenta de orden.

Créditos en litigio: Se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran en proceso de cobro mediante la vía judicial.

Los microcréditos clasificados en las categorías (D) o (E), de acuerdo con la clasificación establecida en la norma respectiva, no devengan ingresos por rendimientos, aún en el caso de estar vigentes o reestructurados. Los rendimientos que se generen posteriormente a las referidas clasificaciones se contabilizarán en la correspondiente cuenta de orden y se considerarán como ingresos en el momento de su cobro.

d. Determinación de las provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad y desvalorización -

Cartera de créditos: El Banco considera su cartera de créditos como microcréditos, a efectos del cálculo de las provisiones específicas que debe asignar a sus deudores, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 010-02 de fecha 24 de enero de 2002, mediante la cual la SUDEBAN dictó las "Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Microcréditos y Cálculo de sus Provisiones". Adicionalmente, el Banco mantiene una provisión genérica del 2% del saldo de la cartera de créditos. Para el cálculo de las provisiones que debe asignar a los créditos otorgados a empleados, el Banco considera lo establecido en la Resolución N° 009-1197 "Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Créditos y Cálculos de sus Provisiones" de fecha 28 de noviembre de 1997, manteniendo una provisión genérica del 1% del saldo de estos créditos.

Cuando la gerencia considera que la provisión genérica y/o específica asignada a un crédito se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, se efectúa la liberación de dicha provisión, previa autorización de la SUDEBAN. No requerirá autorización de la SUDEBAN, el traslado o reclasificación dentro de un mismo grupo, del exceso de provisión genérica, específica o anticíclica; así como el traslado o reclasificación al rubro de provisiones para rendimientos por cobrar.

Intereses y comisiones por cobrar: Se registra principalmente la provisión correspondiente a los intereses devengados de los créditos, aplicándoles como mínimo el mismo porcentaje de estimación de posibles pérdidas que se le aplique al capital, para aquellos que estén clasificados como (A) y (B), y provisionando en su totalidad los rendimientos de créditos calificados como (C) y aquellos rendimientos devengados de aquellos créditos una vez reclasificados a las categorías (D) y (E).

Otros activos: La gerencia realiza una evaluación de las partidas que conforman el rubro de "Otros activos" con una frecuencia mensual, provisionando en un 100% aquellas partidas que tengan una antigüedad mayor a 360 días y que se encuentren contabilizadas en el grupo de "Varios", al igual que constituye una provisión por el 100% para aquellas partidas con una antigüedad superior a 30 días y que se encuentren contabilizadas en el grupo de "Partidas por aplicar".

Los rendimientos generados por los títulos valores que no han sido cobrados una vez transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento deben ser provisionados en su totalidad. Si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para rendimientos por cobrar y otros", los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos".

- Valuación de los bienes de uso -** Corresponden a los bienes propiedad del Banco destinados a su uso. Se registran al costo de adquisición menos la depreciación acumulada. La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la base de la vida útil estimada para cada uno de los diferentes tipos de activos.

Los gastos de reparación y mantenimiento se registran en resultados, y las mejoras y renovaciones que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio y su eficiencia o prolongar su vida útil, se suman al costo de las propiedades correspondientes. Cuando los bienes de uso se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas y la ganancia o pérdida se registra en los resultados del semestre.

Los bienes de uso, son depreciados con base en el método de línea recta sobre la vida útil originalmente estimada, según lo siguiente:

	<u>Años</u>
Edificaciones e instalaciones	40
Mobiliario de oficina	10
Equipos de computación	4
Otros equipos de oficina	8
Vehículos	5
Equipos proyecto incorporación del chip	4

Los desembolsos realizados para la adquisición de equipos relativos al proyecto de incorporación del chip, se deprecian con base en el método de línea recta sobre la vida útil establecida por la SUDEBAN en función a la culminación del proyecto. En el caso del Banco, los equipos de computación relativos al proyecto de incorporación del chip son depreciados en un período de 4 años.

- Otros activos -** Corresponden a otros activos que el Banco no ha incluido en los demás grupos de activos, como son los gastos diferidos, gastos pagados por anticipado, partidas por aplicar, títulos valores vencidos, otras cuentas por cobrar varias, entre otros y la correspondiente provisión para estos.

Los gastos diferidos que se presentan en el rubro "Otros activos", incluyen mejoras a locales arrendados, gastos de organización, software, licencias compradas, gastos relativos al proyecto de incorporación del chip y otros gastos diferidos, que corresponden a erogaciones que se distribuyen en ejercicios futuros, debido a que los beneficios que se recibirán se extienden más allá del ejercicio en que se efectuaron. Los gastos diferidos se registran al costo y se amortizan por el método de línea recta en un período máximo de cuatro (4) años. En el caso del proyecto de incorporación del chip depende de su culminación, los períodos comprenden entre uno (1) a seis (6) años (en caso de culminación) y entre uno (1) y cuatro (4) años (en el caso que no se culmine el proyecto).

g. Apartado para prestaciones sociales - El apartado para prestaciones sociales comprende el pasivo relacionado con los derechos adquiridos según la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores (LOTTT) vigente a partir del mes de mayo de 2012.

De acuerdo con la LOTTT, el Banco deposita a cada trabajador por concepto de garantía de las prestaciones sociales, el equivalente a quince días de salario cada trimestre, calculado con base en el último salario devengado. Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio, el trabajador tiene derecho a dos días de salario adicionales por año de servicio, acumulativos hasta un máximo de treinta días de salario, calculado con base en el último salario devengado. Las prestaciones sociales están siendo depositadas en el Banco de Venezuela en un fideicomiso a nombre de Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero, con disponibilidad individual a nombre de cada trabajador.

Cuando la relación de trabajo termina por cualquier causa, el Banco paga por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre: treinta días por cada año de servicio o fracción superior a seis meses calculada al último salario y el total de la garantía depositada trimestralmente.

El Banco determina a la fecha de los estados financieros, el apartado para prestaciones sociales con base en el método simplificado establecido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, el cual corresponde al monto determinado aplicando la metodología establecida en la LOTTT mencionada anteriormente.

En caso de terminación de la relación de trabajo por causas ajenas a la voluntad del trabajador, o en los casos de despido sin razones que lo justifiquen, el Banco paga una indemnización adicional de acuerdo con lo establecido por dicha Ley.

h. Provisión para otras contingencias - Las contingencias son situaciones existentes al cierre de cada semestre que pueden resultar en una pérdida para el Banco, cuya materialización depende de que uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir. La evaluación de los pasivos contingentes y la creación del correspondiente apartado para contingencias es realizada por la gerencia del Banco con base en la opinión de los asesores legales y de los restantes elementos de juicio disponibles para la fecha de su evaluación.

i. Impuesto sobre la renta - La provisión para impuesto sobre la renta comprende la suma del impuesto sobre la renta corriente por pagar estimado y el impuesto sobre la renta diferido, cuando éste es significativo.

El impuesto sobre la renta corriente se determina aplicando las tarifas de impuesto establecidas en la legislación fiscal vigente a la renta neta fiscal del año. El impuesto diferido se determina con base a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución N° 198, de fecha 17 de junio de 1999 emitido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. De acuerdo con dicha declaración, deben reconocerse impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporales entre los valores en libros reportados de activos y pasivos, y sus correspondientes bases tributarias.

El Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario establece que la provisión para la cartera de créditos, no se podrá considerar como una diferencia temporal en su totalidad; en vista de ello, la determinación del impuesto diferido será registrado considerando las provisiones clasificadas como alto riesgo o irrecuperables.

Los impuestos diferidos activos y pasivos son determinados utilizando las tarifas de impuesto establecidas por la legislación fiscal vigente a la fecha del balance, considerando las partidas temporales.

El Banco reconoce el impuesto diferido activo si existen expectativas razonables de su realización o recuperación en el tiempo. En todo caso, no se reconoce impuesto diferido por un monto mayor al impuesto basado en la renta gravable. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco no reconoció impuestos diferidos por considerar que el mismo no será recuperado en el futuro.

j. Reconocimiento de ingresos y gastos - Los ingresos y gastos por intereses son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que las generan.

Para el caso de: a) los intereses por cobrar sobre la cartera de créditos con más de 30 días de vencidos, b) los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables y c) los intereses de mora, se registran como ingresos cuando se cobran.

Los ingresos derivados de los servicios de desarrollo empresarial prestados al microempresario antes del otorgamiento del crédito se registran en el estado de resultados, en la cuenta de "Otros ingresos operativos", los cuales están representados por una comisión única de hasta un 7,5% del monto del crédito, registrada como ingreso al momento del otorgamiento del crédito.

Los intereses por captaciones del público y por otros financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

k. Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera - Las transacciones en moneda extranjera se registran a la tasa de cambio vigente a la fecha de cada operación. A la fecha de cierre, los saldos en moneda extranjera se ajustan a la tasa de cambio vigente en el mercado oficial cambiario, utilizando las tasas de compra publicadas por el Banco Central de Venezuela a esa fecha. La ganancia o pérdida en cambio resultante se registra en resultados cuando se causa, excepto la variación del tipo de cambio oficial que se rige por lo dispuesto en el Convenio Cambiario N° 14, emitido por el Banco Central de Venezuela y publicado en la Gaceta Oficial de fecha 8 de febrero de 2013 y 30 de diciembre de 2010, que debe ser registrada separadamente en el patrimonio.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, la tasa de cambio utilizada por el Banco fue de Bs. 6,2842 por cada dólar de los Estados Unidos de América para ambos semestres.

l. Uso de estimaciones en la preparación de los estados financieros - La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia del Banco efectúe estimados con base en ciertos supuestos que pudieran afectar los montos reportados de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período reportado. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados.

Estas estimaciones son revisadas sobre una base continua. Las modificaciones a los estimados contables son reconocidos de forma prospectiva, contabilizándose los efectos del cambio en las correspondientes cuentas de resultados del semestre en que se efectúan las revisiones correspondientes.

m. Gestión de riesgo - El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se menciona a continuación:

Riesgo de crédito: El Banco asume la exposición al riesgo de crédito como la posibilidad que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado se materializa en una Institución Financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la Institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasas de interés, el riesgo de cambio y el riesgo de precio de acciones.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías. La estrategia de inversión del Banco está orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertido en instrumentos a mediano plazo como inversiones en títulos valores disponibles para la venta y para negociar.

Riesgo operacional: El Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o aquellas derivadas de circunstancias externas. La estructura de medición de riesgo se basa en enfoques cualitativos y cuantitativos, que permiten y facilitan la toma de decisiones para evitar, mitigar, reducir y controlar los riesgos operacionales a los que se encuentra expuesto el Banco, además de cuantificar las pérdidas derivadas de este tipo de riesgos, así como estimar a futuro posibles pérdidas en caso de que ocurra algún evento o incidencia de carácter operativo

3. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El artículo 78 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que la contabilidad de las instituciones del sector bancario deberá llevarse de acuerdo con las normas contables dictadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, establecidas en el Manual de Contabilidad de Bancos y Otras Instituciones Financieras y las disposiciones contenidas en las normativas prudenciales vigentes.

A partir del año 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), a través del Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 0 (BA VEN-NIF GE N° 0), aprobó adoptar como Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las Grandes Entidades (GE) y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, siglas en Inglés), previa revisión e interpretación de cada una de ellas, por parte del Comité Permanente de Principios de Contabilidad (CPPC) de la FCCPV y aprobación en un Directorio Nacional Ampliado. Asimismo, el CPPC de la FCCPV ha emitido y modificado algunos Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF GE), en los que se establece interpretaciones y criterios para la aplicación de las NIIF y la NIIF para las PYMES.

En Gaceta Oficial N° 39.637, de fecha 18 de marzo de 2011, fue publicada la Resolución N° 648.10 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en la que se difiere la presentación semestral de los estados financieros, con sus notas y el dictamen de los auditores externos de acuerdo con VEN-NIF GE, hasta tanto este Organismo así lo indique.

Las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), siendo los más importantes, según los análisis efectuados por la gerencia del Banco, los siguientes:

- A los fines del estado de flujos de efectivo, el Banco considera como efectivo y equivalentes de efectivo el rubro de "Disponibilidades". Según los VEN-NIF GE, se consideran como equivalentes de efectivo adicionalmente las inversiones y colocaciones menores a 90 días.
- Se constituyen provisiones en un 100% para aquellas partidas deudoras en bancos en moneda nacional y extranjera no conciliadas con una antigüedad superior a 30 y 60 días, respectivamente. Asimismo, aquellas partidas acreedoras en bancos, tanto en moneda nacional y extranjera no conciliadas, podrán ser reflejadas en la cuenta de "Partidas por aplicar" dentro del rubro de "Otros pasivos". Los VEN-NIF GE no contemplan la constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas pendientes en conciliación, ni reclasificaciones para las partidas acreedoras pendientes en conciliación.
- Las inversiones en títulos valores para negociar y las inversiones en títulos valores disponibles para la venta poseen lapsos de permanencia en libros, contados desde la fecha de su incorporación en dicha categoría. Los VEN-NIF GE no contemplan ninguna limitación en el tiempo en que dichas inversiones se mantengan registradas dentro de dicha categoría.
- Las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario establecen como método de valuación de la transferencia de inversiones disponibles para la venta a mantenidas hasta su vencimiento el siguiente: el valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento.

Los VEN-NIF GE establecen que el valor razonable de la inversión a la fecha de la transferencia pasará a ser su nuevo costo amortizado, y cualquier resultado previamente reconocido en el patrimonio se contabilizará de la siguiente forma: a) inversión con vencimiento fijo: la ganancia o pérdida se llevará al resultado del semestre a lo largo de la vida restante de la inversión y cualquier diferencia entre el nuevo costo amortizado y el importe al vencimiento se amortizará igualmente en el resto de la vida útil; b) inversión sin vencimiento: la ganancia o pérdida permanecerá en el patrimonio hasta que el activo sea vendido o se disponga del mismo por otra vía, momento en el que se reconocerá en el resultado del semestre. En ambos casos, cualquier deterioro posterior de la inversión reconocido directamente (previamente) en el patrimonio será reconocido en los resultados del semestre.

- La prima o el descuento surgido de la compra de inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento, se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de ganancia o pérdida en inversiones en títulos valores, en los rubros de otros ingresos operativos y otros gastos operativos, respectivamente. De acuerdo con las VEN-NIF GE, estas ganancias o pérdidas forman parte del beneficio de los títulos valores, por lo que se presentarían en el rubro de ingresos financieros.
- Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento, tal deterioro debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. Los VEN-NIF GE permiten llevar a ingresos cualquier recuperación del deterioro previamente llevado a resultados hasta el monto concurrente de la inversión original.
- Los títulos valores que no han sido cobrados una vez transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento son provisionados totalmente, incluyendo los rendimientos generados a la fecha. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento.
- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, las cuales deben cubrir créditos específicamente evaluados y una provisión genérica del 1% sobre el saldo de la cartera de créditos otorgados a empleados y un 2% para la cartera de microcréditos así como una provisión anticíclica equivalente al 0,75% del saldo de la cartera de créditos bruta. Los VEN-NIF GE no contemplan la provisión genérica ni anticíclica y establecen el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar, solo si existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad. Este valor se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El importe en libros del activo se reducirá directamente, a través de una cuenta correctora y la pérdida se reconocerá en el resultado del período.
- Los intereses sobre los préstamos vencidos o en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables e intereses de mora, se reconocen como ingresos cuando se cobran. Asimismo, los intereses que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, con lapsos de cobros iguales o mayores a seis meses, se reconocen como ingresos cuando efectivamente se realiza su cobro. De acuerdo con los VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan y cuando correspondan a créditos sin riesgos de cobro.
- Se provisionan los rendimientos por cobrar de la cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital que le dio origen, con excepción de los créditos clasificados en la categoría de riesgo real, los cuales se provisionan en su totalidad. De acuerdo con VEN-NIF GE, las provisiones se establecen con base a la recuperabilidad de las partidas.
- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento. Se establece el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar sí, y solo sí, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad.
- Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Asimismo, los bienes con vida útil menor a 4 años y aquellos cuyos costos de adquisición individuales sean inferiores a 320 UT (30 UT en el caso de las adquisiciones de activos por lotes) se deben contabilizar en el rubro "Gastos generales y administrativos". Los VEN-NIF GE permiten el registro de los bienes a su costo menos la depreciación y cualquier pérdida por deterioro debe ser reconocida. Igualmente se permite el modelo de revaluación, siempre y cuando el valor razonable pueda medirse con fiabilidad. Este aumento se reconocerá directamente en otro resultado integral y se acumulará en el patrimonio como "Superávit por revaluación".

- Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del rubro de "Otros activos". De acuerdo con los VEN-NIF GE, éstas se presentan como parte de los Bienes de uso.
 - Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro, según VEN-NIF GE se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.
 - De acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, los estados financieros deben estar presentados en bolívares nominales, mientras que las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio oficial de compra publicado por el Banco Central de Venezuela a la fecha de la transacción, y las ganancias y pérdidas en cambio, distintas a las originadas por la devaluación oficial de la moneda, se incluyen en los resultados del semestre.
 - De acuerdo con los VEN-NIF GE, cada entidad al preparar los estados financieros debe determinar su moneda funcional, asimismo las operaciones en otras divisas distintas a la moneda funcional se consideran denominadas en "moneda extranjera", y son registradas en bolívares (moneda funcional), de conformidad con lo dispuesto por la FCCPV, la cual estableció dos opciones de valoración aplicables en las fechas en que las mismas son reconocidas o presentadas en los estados financieros; aplicando el tipo de cambio oficial establecido en los diversos convenios cambiarios emitidos por el Banco Central de Venezuela, o en función a la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares, que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse, según sea el caso, utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente establecidos o permitidos por el Estado. Estas opciones de valoración deben aplicarse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicables a la entidad. Asimismo, las transacciones en moneda extranjera se miden considerando el marco regulatorio aplicable a la transacción.
- Asimismo, las ganancias o pérdidas por el fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, son registradas en patrimonio, en la cuenta de ajustes al patrimonio, y sólo podrán ser utilizadas en orden de prioridad, de acuerdo con lo establecido por la SUDEBAN en sus Resoluciones N° 039.11, N° 273.11 y N° 018.13, de fecha 31 de enero y 20 de octubre de 2011 y 27 de febrero de 2013, respectivamente. Los VEN-NIF GE establecen que esas ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en el estado de resultados al momento en que se originen y no contemplan la restricción de las mismas a efectos de decretos de dividendos.
- Los gastos diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurrir, se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos y se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Los VEN-NIF GE no contemplan en su mayoría, el registro de estos gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento de activos intangibles, solo sí pueden ser identificables, se mantiene el control sobre los mismos y se espera obtener beneficios económicos futuros. Para aquellos importes que no cumplieren algunas de estas tres condiciones, el importe derivado de su adquisición o de su generación interna, por parte de la entidad, se reconocerá como un gasto del período en el que se haya incurrido.
 - La Norma Internacional de Contabilidad N° 12 (NIC 12), Impuestos a las Ganancias, requiere que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias existentes entre el balance fiscal y el balance financiero. De acuerdo con la Resolución N° 198 de fecha 17 de junio de 1999, emitida por la SUDEBAN, se establece que deben reconocerse impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Se establece que la provisión para cartera de créditos no podrá ser considerada una diferencia temporal, en vista de ello, el impuesto sobre la renta diferido debe registrarse sobre las provisiones clasificadas como alto riesgo o irrecuperable.
 - Los VEN-NIF GE establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el BA VEN-NIF GE N° 2 Versión 1, "Criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros preparados de acuerdo con VEN-NIF GE". Estos estados financieros se presentan en bolívares constantes con el objeto de eliminar la distorsión producida por los cambios en los niveles de precios en la economía venezolana. De acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la presentación de estos estados financieros es requerida como información complementaria.

4. DISPONIBILIDADES

Al 31 de diciembre de 2013, la constitución del encaje legal mínimo es del 20,5% sobre la base de reserva de obligaciones netas y la base de reserva de inversiones cedidas; y del 30% sobre el monto total correspondiente al saldo marginal, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 13-12-01 emitida por el Banco Central de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial N° 40.309 de fecha 5 de diciembre de 2013.

Al 30 de junio de 2013, la constitución del encaje legal mínimo era del 17% del monto total de la base de reserva de obligaciones netas, la base de reserva de inversiones cedidas y el saldo marginal, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 10-10-02 emitida por el Banco Central de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial N° 39.538 de fecha 26 de octubre de 2010.

De acuerdo con la Resolución N° 13-12-01, los bancos microfinancieros, podrán mantener un encaje mínimo del 12% del monto total de la base de reserva de obligaciones netas, base de reserva de inversiones cedidas y del monto total correspondiente al saldo marginal, siempre y cuando el índice de intermediación crediticia sea mínimo de un 70%, calculado según el último balance de publicación. De acuerdo con la Resolución N° 10-10-02, la excepción mencionada anteriormente aplicaba únicamente para el encaje a constituir sobre la base de reserva de obligaciones netas y del monto total correspondiente al saldo marginal.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el índice de intermediación crediticia del Banco es de 36% y 38%, respectivamente. En este sentido, el Banco en ambos períodos no logró aprovechar el beneficio otorgado a los bancos microfinancieros.

En Resolución N° 11-06-01, emitida por el Banco Central de Venezuela, de fecha 11 de julio de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.710, se estableció la reducción del encaje legal en 3 puntos porcentuales para aquellas instituciones bancarias que participen en la adquisición de instrumentos emitidos en el marco del programa social Gran Misión Vivienda Venezuela desarrollado por el Ejecutivo Nacional. Producto de esta Resolución, durante el segundo semestre de 2011, el Banco adquirió Bs. 9.244.000, correspondientes a Certificados de Participación Desmaterializados del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), que al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013 se encuentran registrados en el rubro de "Inversiones en otros títulos valores", en la categoría de "Inversiones en otros títulos valores" (Nota 5).

Con fecha 30 de mayo de 2012, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.933, la Resolución N° 12-05-02 emitida por el Banco Central de Venezuela, estableciendo que aquellas instituciones bancarias que hayan adquirido títulos valores desmaterializados y emitidos durante el primer semestre 2012 por el Ejecutivo Nacional en el marco del programa social "Gran Misión Vivienda Venezuela", deducirán de la posición del encaje legal el monto equivalente al que fuera liquidado por la adquisición de estos instrumentos. Asimismo, con fecha 26 de abril de 2013, el Banco Central de Venezuela mediante Resolución N° 13-04-01 publicada en Gaceta Oficial N° 40.155 de esa misma fecha, estableció que aquellas instituciones bancarias que hayan adquirido Certificados de Participación Desmaterializados Simón Bolívar emitidos durante el año 2013 en el marco del programa social Gran Misión Vivienda Venezuela, deducirán de la posición del encaje legal un monto equivalente al que fuera liquidado por la adquisición de dichos instrumentos. De acuerdo con esto, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco mantiene Bs. 87.956.436, para ambos semestres, correspondientes a Certificados de Participación Desmaterializados del Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., registrados en el rubro de "Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento", los cuales fueron deducidos de la posición del encaje legal requerido. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco mantiene un encaje legal del 16,29% y 11,97%, respectivamente (Nota 5).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el saldo de la cuenta "Banco Central de Venezuela", incluye el encaje legal por Bs. 1.052.947.588 y Bs. 517.391.409, respectivamente. Adicionalmente, se mantienen Bs. 174.923.931 y Bs. 88.586.095, respectivamente, como "Otros depósitos en el BCV", los cuales al 31 de diciembre de 2013, incluyen Bs. 6.753.604 correspondientes a saldos mantenidos en moneda extranjera. Al 30 de junio de 2013, el Banco no mantenía depósitos en el BCV denominados en moneda extranjera (Notas 12 y 21).

Para el cierre del segundo y primer semestre de 2013, la cuenta de "Efectos de cobro inmediato" por Bs. 145.836.069 y Bs. 126.421.922, respectivamente, corresponde a operaciones de cámara de compensación a cargo del Banco Central de Venezuela. Estas operaciones fueron regularizadas dentro de los primeros días de los meses de enero de 2014 y julio de 2013, respectivamente.

5. INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES

Las inversiones en títulos valores han sido clasificadas en los estados financieros, de acuerdo con la intención de la gerencia y la capacidad de la Institución, tal como sigue:

	<u>31 de diciembre de 2013</u>	<u>30 de junio de 2013</u>
	(En bolívares)	
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	50.724.000	21.195.000
Inversiones en títulos valores para negociar	1.431.052.917	644.447.978
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	1.486.088.557	1.120.681.401
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	1.818.372.028	1.376.792.930
Inversiones en títulos valores disponibilidad restringida	1.115.174	929.312
Inversiones en otros títulos valores	9.244.000	9.244.000
	<u>4.796.596.676</u>	<u>3.173.290.621</u>

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias

El valor según libros de las Colocaciones en el BCV y operaciones interbancarias, son presentadas a su valor pactado o valor nominal, y comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2013</u>		<u>30 de junio de 2013</u>	
	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
	(En bolívares)			
Certificados de depósitos con el Banco Central de Venezuela, con tasas de interés entre 6% y 7% para el segundo semestre y de 6% para el primer semestre 2013, con vencimientos hasta noviembre y agosto de 2014, respectivamente.	<u>50.724.000</u>	<u>50.724.000</u>	<u>21.195.000</u>	<u>21.195.000</u>

Durante el segundo y primer semestre de 2013, el Banco realizó operaciones de absorción con el Banco Central de Venezuela, producto de estas operaciones, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 867.735 y Bs. 384.434, respectivamente, registrados en la cuenta "Ingresos por inversiones en títulos valores". Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco registró Bs. 21.448 y Bs. 173.176, respectivamente, en la cuenta de "Ingresos por inversiones en títulos valores", por concepto de operaciones en títulos valores adquiridos a efecto de reporto.

Inversiones en títulos valores para negociar

Estas inversiones se presentan a su valor razonable de mercado y comprenden lo siguiente:

31 de diciembre de 2013

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
	(En bolívares)		
En moneda nacional:			
Letras del Tesoro emitidas por la República Bolivariana de Venezuela con vencimientos entre enero y septiembre de 2014.	927.748.351	930.000.000	929.209.012
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con tasas de interés entre 16,94% y 17,47%, y con vencimientos entre junio de 2020 y abril de 2024.	409.942.225	321.497.000	409.943.943
Títulos de Interés Fijo, con tasas de interés entre 16% y 18%, y con vencimientos entre diciembre de 2015 y abril de 2023.	<u>97.053.980</u>	<u>77.967.000</u>	<u>91.899.962</u>
	<u>1.434.744.556</u>	<u>1.329.464.000</u>	<u>1.431.052.917</u>

30 de junio de 2013

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
	(En bolívares)		
En moneda nacional:			
Letras del Tesoro emitidas por la República Bolivariana de Venezuela con vencimientos entre agosto de 2013 y junio de 2014.	514.559.991	518.500.000	515.133.925
Títulos de Interés Fijo, con tasa de interés de 16%, y con vencimientos entre abril de 2014 y marzo 2022.	110.250.000	100.000.000	111.840.800
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con tasa de interés de 17,28%, y con vencimiento en febrero de 2022.	<u>16.716.437</u>	<u>15.150.000</u>	<u>17.473.253</u>
	<u>641.526.428</u>	<u>633.650.000</u>	<u>644.447.978</u>

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco vendió inversiones en títulos valores para negociar por Bs. 7.758.609.283 y Bs. 2.965.284.179, respectivamente. Como resultado de estas operaciones, el Banco registró ingresos por Bs. 36.566.697 y Bs. 7.172.703, respectivamente, registradas en la cuenta de "Otros ingresos operativos". Asimismo, durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco registró pérdidas por Bs. 4.440.901 y Bs. 177.090, respectivamente, en la cuenta "Otros gastos operativos" (Nota 16).

Durante el segundo y el primer semestre de 2013, el Banco registró gastos por Bs. 8.989.380 y Bs. 43.167, respectivamente, como resultado de la disminución del valor de mercado de las inversiones en títulos valores para negociar, registrados en la cuenta "Otros gastos operativos". Asimismo, durante el segundo y primer semestre de 2013, el Banco reconoció ingresos por valoración de títulos valores para negociar por Bs. 2.376.191 y Bs. 2.965.667, respectivamente, registrados en la cuenta de "Otros ingresos operativos" (Nota 16).

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta

Estas inversiones se presentan a su valor razonable de mercado y comprenden lo siguiente:

31 de diciembre de 2013

	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Ganancia no realizada</u>	<u>Pérdida no realizada</u>	<u>Valor en libros/valor razonable</u>
	(En bolívares)				
En moneda nacional:					
Títulos de Interés Fijo, con tasas de interés entre 16% y 18%, y con vencimientos entre enero de 2015 y enero de 2024.	615.919.348	735.763.320	9.355.870	(5.662.799)	739.456.391
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con tasas de interés entre 10,45% y 17,74%, y con vencimientos entre octubre de 2014 y enero de 2025.	624.561.504	722.046.663	15.998.772	(445.400)	737.600.035
En moneda extranjera:					
Bono Global 2014, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 1.460.000, con tasa de interés de 8,5% y con vencimiento en octubre 2014.	9.174.932	9.427.243	-	(435.810)	8.991.433
Bonos Soberano Internacional 2031, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 6.000, con tasa de interés del 11,95%, y con vencimiento en agosto de 2031.	37.705	36.197	-	(3.653)	32.544
Bonos Soberano Internacional 2026, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 1.500, con tasa de interés del 11,75%, y con vencimiento en octubre de 2026.	<u>9.426</u>	<u>9.520</u>	<u>-</u>	<u>(1.366)</u>	<u>8.154</u>
	<u>1.249.702.915</u>	<u>1.467.282.943</u>	<u>25.354.642</u>	<u>(6.549.028)</u>	<u>1.486.088.557</u>

30 de junio de 2013

	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Ganancia no realizada</u> (En bolívares)	<u>Pérdida no realizada</u>	<u>Valor en libros/valor razonable</u>
En moneda nacional:					
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con tasas de interés entre 15,36% y 17,58%, y con vencimientos entre diciembre de 2016 y enero de 2023.	597.616.460	680.620.385	5.744.020	(6.150.162)	680.214.243
Títulos de Interés Fijo, con tasas de interés entre 16% y el 18%, y con vencimientos entre diciembre de 2015 y marzo 2022.	376.509.563	421.500.265	9.986.088	(170.096)	431.316.257
En moneda extranjera:					
Bono Global 2014, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 1.460.000, con tasa de interés de 8,5%, y con vencimiento en octubre 2014.	9.174.932	9.427.243	-	(321.123)	9.106.120
Bonos Soberano Internacional 2031, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 6.000, con tasa de interés del 11,95%, y con vencimiento en agosto de 2031.	37.705	36.197	-	(353)	35.844
Bonos Soberano Internacional 2026, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 1.500, con tasa de interés del 11,75%, y con vencimiento en octubre de 2026.	9.426	9.520	-	(583)	8.937
	<u>983.348.086</u>	<u>1.111.593.610</u>	<u>15.730.108</u>	<u>(6.642.317)</u>	<u>1.120.681.401</u>

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco vendió inversiones disponibles para la venta por Bs. 4.859.683.050 y Bs. 4.519.904.110, respectivamente, como resultado de estas operaciones, el Banco registró ingresos por Bs. 87.764.770 y Bs. 61.367.188, respectivamente, registradas en la cuenta de "Otros ingresos operativos". Asimismo, durante el primer y segundo semestre de 2013, el Banco reconoció pérdidas por Bs. 5.499.308 y Bs. 10.565.587, respectivamente, registradas en la cuenta de "Otros gastos operativos" (Nota 16).

Adicionalmente, al 30 de junio de 2013, el Banco reconoció ingresos por valoración de inversiones disponibles para la venta, por Bs. 150.525 registrados en la cuenta de "Otros ingresos operativos". Durante el segundo semestre de 2013, el Banco no registró ingresos por este concepto (Nota 16).

Como resultado del nuevo régimen cambiario establecido por el Banco Central de Venezuela durante el mes de febrero de 2013, el Banco reconoció Bs. 1.483.608, como ganancia no realizada por fluctuación cambiaria proveniente de títulos valores disponibles para la venta en moneda extranjera, registrada en la cuenta de "Ajustes al patrimonio". Durante el segundo semestre de 2013, el Banco no registró ganancias por este concepto (Nota 14).

Los vencimientos de las inversiones disponibles para la venta son los siguientes:

	<u>31 de diciembre de 2013</u>		<u>30 de junio de 2013</u>	
	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor en libros/valor razonable de mercado</u> (En bolívares)	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor en libros/valor razonable de mercado</u>
Entre seis meses y un año	31.177.242	30.296.033	-	-
Entre uno y cinco años	1.088.261.368	1.109.325.232	441.788.075	440.540.077
Entre cinco y diez años	282.139.865	281.458.792	669.759.817	680.096.543
Más de diez años	65.704.468	65.008.500	45.718	44.781
	<u>1.467.282.943</u>	<u>1.486.088.557</u>	<u>1.111.593.610</u>	<u>1.120.681.401</u>

Inversiones mantenidas hasta su vencimiento

Corresponden a inversiones sobre las cuales el Banco mantiene la intención firme y la capacidad de mantenerlas hasta su vencimiento y están presentadas al costo ajustado por la amortización de primas o descuentos y al costo de adquisición, tal como sigue:

31 de diciembre de 2013

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor en libros/costo amortizado</u> (En bolívares)	<u>Valor razonable de mercado</u>
Moneda nacional:			
Títulos de Interés Fijo, con tasa de interés entre 16% y 18%, y con vencimientos entre enero de 2015 y abril de 2023.	887.843.639	1.024.930.989	1.087.649.013
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con tasa de interés entre 15,95% y 17,22%, y con vencimientos entre noviembre de 2017 y enero de 2023.	588.663.078	686.502.774	731.145.615
Certificados de participación desmaterializados Simón Bolívar, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., con tasa de interés del 3,75%, y con vencimiento en mayo de 2016.	87.956.436	87.956.436	87.956.436
Moneda extranjera:			
Títulos de Interés y Capital Cubierto, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 3.000.000, con tasa de interés de 6,25%, y con vencimiento en abril de 2017.	<u>18.852.600</u>	<u>18.981.829</u>	<u>19.399.325</u>
	<u>1.583.315.753</u>	<u>1.818.372.028</u>	<u>1.926.150.389</u>

30 de junio de 2013

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor en libros/costo amortizado</u> (En bolívares)	<u>Valor razonable de mercado</u>
Moneda nacional:			
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con tasa de interés entre 16,26% y 17,35%, y con vencimientos en noviembre de 2017 y febrero de 2022.	587.590.948	583.893.990	576.486.088
Títulos de Interés Fijo, con tasa de interés entre 16% y 18%, y con vencimiento entre enero de 2015 y marzo de 2022.	684.859.038	676.591.687	659.610.056
Certificados de participación desmaterializados Simón Bolívar, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., con tasa de interés del 3,75%, y con vencimiento en mayo de 2016.	87.956.436	87.956.436	87.956.436
Moneda extranjera:			
Títulos de Interés y Capital Cubierto, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por, US\$ 4.446.258 con tasas de interés entre 6,25%, y 7,13%, y con vencimientos entre noviembre de 2013 y abril de 2017.	<u>20.123.179</u>	<u>28.350.817</u>	<u>28.327.439</u>
	<u>1.380.529.601</u>	<u>1.376.792.930</u>	<u>1.352.380.019</u>

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco registró gastos por la amortización de primas en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento por Bs. 21.537.302 y Bs. 8.196.467, respectivamente, en la cuenta de "Otros gastos operativos".

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco registró gastos por Bs. 50.576 y Bs. 49.751, respectivamente, producto de la amortización de la pérdida no realizada originada por la transformación de los Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) por US\$ 3.000.000, registrados como disponibles para la venta hasta septiembre de 2007 y transferidos en octubre de 2007 a la categoría de inversiones mantenidas hasta su vencimiento, previa autorización de la SUDEBAN. Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco mantiene en el rubro de patrimonio Bs. 327.640 y Bs. 378.216, respectivamente, correspondientes a la pérdida no realizada pendiente por amortizar hasta el vencimiento del título, producto de la mencionada transferencia (Nota 14).

El 27 de septiembre de 2012, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-30919, relacionada con el registro contable y ponderación de los certificados de participación desmaterializados Simón Bolívar, así como de los Valores Bolivarianos para la Vivienda, en la cual se informó que los referidos certificados de participación debían ser contabilizados en el rubro de "Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento", en la categoría de "Otros títulos valores emitidos o avalados por la Nación".

Como resultado del nuevo régimen cambiario establecido por el Banco Central de Venezuela durante el mes de febrero de 2013, el Banco reconoció Bs. 9.037.565, como ganancia no realizada por fluctuación cambiaria proveniente de títulos valores mantenidos hasta su vencimiento en moneda extranjera, registrada en la cuenta de "Ajustes al patrimonio". Durante el segundo semestre el Banco no registró monto por este concepto (Nota 14).

Los vencimientos de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento son los siguientes:

	31 de diciembre de 2013		30 de junio de 2013	
	Valor razonable	Valor en libros/costo amortizado	Valor razonable	Valor en libros/costo amortizado
	(En bolívares)			
Hasta seis meses	-	-	9.474.839	9.349.023
Entre uno y cinco años	727.561.671	698.127.635	329.084.053	330.014.364
Entre cinco y diez años	1.198.588.718	1.120.244.393	1.013.821.127	1.037.429.543
	<u>1.926.150.389</u>	<u>1.818.372.028</u>	<u>1.352.380.019</u>	<u>1.376.792.930</u>

Inversiones de disponibilidad restringida

Las inversiones de disponibilidad restringida comprenden lo siguiente:

	31 de diciembre de 2013		30 de junio de 2013	
	Valor nominal	Valor razonable de mercado	Valor nominal	Valor razonable de mercado
	(En bolívares)			
En moneda nacional:				
Fideicomiso de inversión del Fondo Social para Contingencias.	<u>1.115.174</u>	<u>1.115.174</u>	<u>929.312</u>	<u>929.312</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco mantiene un Fideicomiso de inversión dirigida en una institución financiera del país, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, el cual establece que las Instituciones Bancarias deberán constituir un Fondo Social para Contingencias, mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra Institución bancaria de una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del capital social, el cual se alcanzará con aportes semestrales del cero coma cinco por ciento (0,5%) del capital social hasta llegar al porcentaje requerido. Los aportes correspondientes a los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, fueron realizados en diciembre y junio de 2013, respectivamente.

Inversiones en otros títulos valores

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, las inversiones en otros títulos valores incluyen lo siguiente:

	Valor en libros/costo amortizado	Valor razonable
	(En bolívares)	
Certificados de participación desmaterializados:		
Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), con tasa de interés de 3,75% y con vencimiento en junio de 2014. (Nota 3)	<u>9.244.000</u>	<u>9.244.000</u>

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 177.177 y Bs. 174.288, respectivamente, registrados en la cuenta de "Ingreso por inversiones en títulos valores", producto de los rendimientos obtenidos por los certificados de participación desmaterializados mantenidos en BANDES.

6. CARTERA DE CRÉDITOS

La clasificación de la cartera de créditos se muestra a continuación (en bolívares):

31 de diciembre de 2013

	Vigente	Reestructurada	Vencida	Litigio	Total
Por tipo de crédito:					
Préstamos por cuotas	3.260.140.461	12.125.738	27.788.595	699.377	3.300.754.171
Provisión para cartera de créditos	(67.298.722)	(5.602.361)	(13.196.624)	(468.035)	(86.565.742)
Provisión anticíclica	(8.395.413)	(31.226)	(71.560)	(1.801)	(8.500.000)
	<u>3.184.446.326</u>	<u>6.492.151</u>	<u>14.520.411</u>	<u>229.541</u>	<u>3.205.688.429</u>
Por tipo de actividad económica:					
Comercial y servicios	2.364.858.748	6.227.380	16.898.948	688.461	2.388.673.537
Servicios comunales, sociales y personales	513.449.654	3.959.635	7.320.217	-	524.729.506
Transporte	317.835.562	40.000	2.564.633	10.916	320.451.111
Industria manufacturera	45.299.482	1.898.723	1.004.797	-	48.203.002
Agricultura	18.697.015	-	-	-	18.697.015
Provisión para cartera de créditos	(67.298.722)	(5.602.361)	(13.196.624)	(468.035)	(86.565.742)
Provisión anticíclica	(8.395.413)	(31.226)	(71.560)	(1.801)	(8.500.000)
	<u>3.184.446.326</u>	<u>6.492.151</u>	<u>14.520.411</u>	<u>229.541</u>	<u>3.205.688.429</u>
Por tipo de garantía:					
Avales y fianzas	2.928.805.184	12.049.327	25.620.964	699.377	2.967.174.852
Hipotecaria inmobiliaria	202.962.361	76.411	1.106.532	-	204.145.304
Documentos mercantiles	76.110.560	-	86.618	-	76.197.178
Sin garantía	19.373.842	-	823.166	-	20.197.008
Prendaria	17.207.749	-	35.066	-	17.242.815
Hipotecaria mobiliaria	14.750.911	-	116.249	-	14.867.160
Otros Garantías	929.854	-	-	-	929.854
Provisión para cartera de créditos	(67.298.722)	(5.602.361)	(13.196.624)	(468.035)	(86.565.742)
Provisión anticíclica	(8.395.413)	(31.226)	(71.560)	(1.801)	(8.500.000)
	<u>3.184.446.326</u>	<u>6.492.151</u>	<u>14.520.411</u>	<u>229.541</u>	<u>3.205.688.429</u>

30 de junio de 2013

	<u>Vigente</u>	<u>Reestructurada</u>	<u>Vencida</u>	<u>Litigio</u>	<u>Total</u>
Por tipo de crédito:					
Préstamos por cuotas	2.223.068.888	10.763.044	25.601.272	-	2.259.433.204
Provisión para cartera de créditos	(46.018.170)	(5.058.631)	(10.712.826)	-	(61.789.627)
	<u>2.177.050.718</u>	<u>5.704.413</u>	<u>14.888.446</u>	-	<u>2.197.643.577</u>
Por tipo de actividad económica:					
Comercial y servicios	1.530.902.257	4.328.572	15.939.343	-	1.551.358.811
Servicios comunales, sociales y personales	478.646.113	5.067.881	7.670.832	-	491.196.187
Transporte	189.300.733	1.266.687	1.560.712	-	192.128.132
Industria manufacturera	24.219.785	99.904	430.385	-	24.750.074
Provisión para cartera de créditos	(46.018.170)	(5.058.631)	(10.712.826)	-	(61.789.627)
	<u>2.177.050.718</u>	<u>5.704.413</u>	<u>14.888.446</u>	-	<u>2.197.643.577</u>
Por tipo de garantía:					
Avales y fianzas	1.994.778.910	9.381.739	21.702.138	-	2.025.862.787
Hipotecaria inmobiliaria	127.087.841	1.381.305	529.754	-	128.998.900
Sin garantía	18.522.551	-	2.272.121	-	20.794.672
Documentos mercantiles	49.654.922	-	-	-	49.654.922
Hipotecaria mobiliaria	16.941.329	-	83.190	-	17.024.519
Prendaria	16.083.335	-	1.014.069	-	17.097.404
Provisión para cartera de créditos	(46.018.170)	(5.058.631)	(10.712.826)	-	(61.789.627)
	<u>2.177.050.718</u>	<u>5.704.413</u>	<u>14.888.446</u>	-	<u>2.197.643.577</u>

El detalle de los vencimientos se muestra a continuación:

	<u>31 de diciembre de 2013</u>	<u>30 de junio de 2013</u>
	(En bolívares)	
Menos de tres meses	136.370.436	115.224.611
Entre tres meses y seis meses	203.020.490	218.650.757
Entre seis meses y un año	479.043.126	797.246.991
Más de un año	<u>2.453.832.147</u>	<u>1.102.709.573</u>
Cartera vencida y en litigio	<u>28.487.972</u>	<u>25.601.272</u>
	3.300.754.171	2.259.433.204
Provisión para cartera de créditos	(95.065.742)	(61.789.627)
	<u>3.205.688.429</u>	<u>2.197.643.577</u>

El movimiento de la provisión para la cartera de créditos se muestra a continuación:

	<u>31 de diciembre de 2013</u>	<u>30 de junio de 2013</u>
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	(61.789.627)	(36.052.631)
Más:		
Aumento de provisión con cargo a resultados	(35.236.755)	(30.086.725)
Constitución de provisión anticíclica	(8.500.000)	
Reclasificación de provisión de rendimientos por cobrar (Nota 7)	(145.176)	(500.591)
Menos:		
Castigos por cuentas incobrables y otros	10.605.816	4.850.320
Saldo final del semestre	<u>(95.065.742)</u>	<u>(61.789.627)</u>

De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario al 31 de diciembre, el Banco mantiene una provisión genérica de la cartera de créditos por Bs. 65.506.809 para microcréditos y Bs. 254.137 para créditos para empleados y para el 30 de junio de 2013 Bs. 45.077.487, equivalente al 2% del saldo de capital de la cartera de créditos, excepto por el saldo de la cartera de créditos para empleados, para la cual el Banco mantiene una provisión genérica del 1%.

Adicionalmente, durante el segundo semestre de 2013, el Banco registró gastos por Bs. 8.500.000, correspondiente a la constitución de la provisión anticíclica, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 103.13 del 25 de julio de 2013, derogada posteriormente por la Resolución N° 146.13 del 10 de septiembre de 2013 emitida por la SUDEBAN. De acuerdo con la normativa vigente, los bancos universales y microfinancieros deberán constituir una provisión en función del siguiente cronograma: 0,25% al 30 de abril de 2014, el 0,5% al 31 de agosto de 2014 y 0,75% al 31 de diciembre de 2014.

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2013, los castigos por cuentas incobrables fueron aprobados por la Junta Directiva, de la siguiente forma:

- En sesión de Junta Directiva N° 96 de fecha 8 de agosto de 2013, fueron aprobados castigos por Bs. 1.806.284, correspondientes al capital de créditos vencidos.
- En sesión de Junta Directiva N° 98 de fecha 6 de septiembre de 2013, fueron aprobados castigos por Bs. 2.556.106, correspondientes al capital de créditos vencidos.

- En sesión de Junta Directiva N° 99 de fecha 7 de octubre de 2013, fueron aprobados castigos por Bs. 2.103.448, correspondientes al capital de créditos vencidos.
- En sesión de Junta Directiva N° 100 de fecha 7 de noviembre de 2013, fueron aprobados castigos por Bs. 2.169.879, correspondientes al capital de créditos vencidos.
- En sesión de Junta Directiva N° 101 de fecha 6 de diciembre de 2013, fueron aprobados castigos por Bs. 1.025.654, correspondientes al capital de créditos vencidos.
- En sesión de Junta Directiva N° 102 de fecha 9 de enero de 2014, fueron aprobados castigos por Bs. 944.445, correspondientes al capital de créditos vencidos.

Los microcréditos otorgados por Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero, corresponden a créditos en cuotas, con plazos que van entre 2 meses y 4 años. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, la cartera de microcréditos devengó intereses a tasas anuales hasta 24%. Estos créditos son destinados a diversos sectores tales como: comercio, transporte, producción o servicios, industrial, manufactura, servicios comunales, sociales, entre otros.

En fecha 23 de junio de 2005, entró en vigencia la Resolución N° 05-06-01, emitida por el Banco Central de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.215, de fecha 23 de junio de 2005, estableciendo que los Bancos de Desarrollo (actualmente Bancos Microfinancieros), cuyo objeto exclusivo sea fomentar, financiar o promover las actividades microfinancieras, podrán cobrar por los servicios no financieros definidos en el artículo 2 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero prestados a microempresarios, una comisión única de hasta un máximo del 7,5% del capital del crédito, la cual se cobra al otorgarse o liquidarse el crédito.

Antes del otorgamiento del crédito, el Banco presta al cliente atención directa y personalizada en el sitio donde funciona la microempresa, permitiéndole al cliente elaborar sus estados financieros y otros análisis financieros, requeridos para la tramitación del crédito. Para los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco registró ingresos por Bs. 104.145.750 y Bs. 72.874.451, respectivamente, por los servicios de desarrollo empresarial registrados en el rubro de "Otros ingresos operativos" (Nota 16).

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco recuperó créditos castigados en ejercicios anteriores por Bs. 1.102.493 y Bs. 878.079, respectivamente, registrados en el rubro de "Ingresos por recuperación de activos financieros".

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco dejó de reconocer intereses por Bs. 5.047.295 y Bs. 3.015.640, respectivamente, siendo registrados en cuentas de orden, hasta el momento de su cobro.

7. INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR

A continuación se presenta el detalle de los intereses y comisiones por cobrar:

	<u>31 de diciembre de 2013</u>	<u>30 de junio de 2013</u>
	(En bolívares)	
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores:		
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	241.856	22.255
Inversiones en títulos valores para negociar	8.707.179	2.328.052
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	28.768.553	22.828.132
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	30.824.323	20.943.492
Inversiones en otros títulos valores	<u>4.814</u>	<u>2.889</u>
	<u>68.546.725</u>	<u>46.124.820</u>
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos:		
Créditos vigentes	42.654.041	25.667.429
Créditos reestructurados	159.906	228.983
Créditos vencidos	1.697.025	1.812.112
Créditos en litigio	<u>29.535</u>	<u>-</u>
	<u>44.540.507</u>	<u>27.708.524</u>
Provisión para rendimientos por cobrar de cartera de créditos	<u>(1.967.822)</u>	<u>(2.160.353)</u>
	<u>111.119.410</u>	<u>71.672.991</u>

El movimiento de la provisión para rendimientos por cobrar de cartera de créditos es el siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2013</u>	<u>30 de junio de 2013</u>
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	(2.160.353)	(1.373.913)
Más:		
Aumento de provisión con cargo a resultados	(714.412)	(1.608.500)
Menos:		
Reclasificación a provisión de la cartera de créditos (Nota 6)	145.176	500.591
Castigos	<u>761.767</u>	<u>321.469</u>
Saldo final del semestre	<u>(1.967.822)</u>	<u>(2.160.353)</u>

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2013, los castigos fueron aprobados por la Junta Directiva, de la siguiente forma:

- a. En sesión de Junta Directiva N° 96 de fecha 8 de agosto de 2013, fueron aprobados castigos por Bs. 109.412, correspondientes al capital de créditos vencidos.
- b. En sesión de Junta Directiva N° 98 de fecha 6 de septiembre de 2013, fueron aprobados castigos por Bs. 197.097, correspondientes al capital de créditos vencidos.
- c. En sesión de Junta Directiva N° 99 de fecha 7 de octubre de 2013, fueron aprobados castigos por Bs. 157.624, correspondientes al capital de créditos vencidos.
- d. En sesión de Junta Directiva N° 100 de fecha 7 de noviembre de 2013, fueron aprobados castigos por Bs. 157.894, correspondientes al capital de créditos vencidos.
- e. En sesión de Junta Directiva N° 101 de fecha 6 de diciembre de 2013, fueron aprobados castigos por Bs. 72.608, correspondientes al capital de créditos vencidos.
- f. En sesión de Junta Directiva N° 102 de fecha 9 de enero de 2014, fueron aprobados castigos por Bs. 67.132, correspondientes al capital de créditos vencidos.

Como resultado del nuevo régimen cambiario establecido por el Banco Central de Venezuela durante el primer semestre de 2013, el Banco reconoció Bs. 210.259, como ganancia no realizada por fluctuación cambiaria proveniente del rendimiento por cobrar de títulos valores mantenidos en moneda extranjera, registrada en la cuenta de "Ajustes al patrimonio". Durante el segundo semestre de 2013, el Banco no registró ganancias por este concepto (Nota 14).

8. BIENES DE USO

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el movimiento y la conformación de los Bienes de uso se muestran a continuación (en bolívares):

	<u>Edificaciones e instalaciones</u>	<u>Mobiliario de oficina</u>	<u>Equipos de computación</u>	<u>Otros equipos de oficina</u>	<u>Equipos proyecto Incorporación del chip</u>	<u>Vehículos</u>	<u>Total</u>
Costo:							
Al 31 de diciembre de 2012	4.610.855	10.827.640	10.779.555	7.804.071	63.398	2.319.827	36.405.346
Adiciones	-	4.350.681	6.801.174	3.019.212	-	1.915.601	16.086.668
Ajustes y desincorporaciones	-	<u>(353.716)</u>	-	-	-	-	<u>(353.716)</u>
Al 30 de junio de 2013	4.610.855	14.824.605	17.580.729	10.823.283	63.398	4.235.428	52.138.298
Adiciones	-	4.893.981	2.182.986	3.629.080	-	-	10.706.047
Ajustes y desincorporaciones	-	-	<u>(126.072)</u>	-	-	-	<u>(126.072)</u>
Al 31 de diciembre de 2013	<u>4.610.855</u>	<u>19.718.586</u>	<u>19.637.643</u>	<u>14.452.363</u>	<u>63.398</u>	<u>4.235.428</u>	<u>62.718.273</u>
Depreciación acumulada:							
Al 31 de diciembre de 2012	(244.030)	(655.467)	(1.816.685)	(1.332.723)	(31.699)	(300.264)	(4.380.868)
Gastos del semestre	(86.520)	(567.298)	(1.622.601)	(672.139)	(7.925)	(981.773)	(3.938.256)
Reclasificaciones	-	19.520	-	-	-	-	19.520
Al 30 de junio de 2013	<u>(330.550)</u>	<u>(1.203.245)</u>	<u>(3.439.286)</u>	<u>(2.004.862)</u>	<u>(39.624)</u>	<u>(1.282.037)</u>	<u>(8.299.604)</u>
Gastos del semestre	(86.520)	(839.051)	(2.202.707)	(837.303)	(7.925)	(504.617)	(4.478.123)
Reclasificaciones	-	-	-	-	-	-	-
Al 31 de diciembre de 2013	<u>(417.070)</u>	<u>(2.042.296)</u>	<u>(5.641.993)</u>	<u>(2.842.165)</u>	<u>(47.549)</u>	<u>(1.786.654)</u>	<u>12.777.727</u>
Al 31 de diciembre de 2013	<u>4.193.785</u>	<u>17.676.290</u>	<u>13.995.650</u>	<u>11.610.198</u>	<u>15.849</u>	<u>2.448.774</u>	<u>49.940.546</u>
Al 30 de junio de 2013	<u>4.280.305</u>	<u>13.621.360</u>	<u>14.141.443</u>	<u>8.818.421</u>	<u>23.774</u>	<u>2.953.391</u>	<u>43.838.694</u>

Durante el primer semestre de 2013, el Banco desincorporó mobiliario de oficinas neto por Bs. 334.196 y las incorporó a la cuenta de mejoras a propiedades tomadas en alquiler del rubro de "otros activos", de acuerdo a las instrucciones establecidas en el oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06986, remitido por la SUDEBAN en fecha 11 de marzo de 2013. Adicionalmente, durante el segundo semestre de 2013, el Banco reclasificó equipos de computación por Bs. 126.072 a los gastos de organización e instalación registradas en el rubro de "Otros activos".

Asimismo, durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco adquirió edificaciones e instalaciones, mobiliario, equipos de computación, otros equipos de oficina y vehículos por Bs. 10.706.047 y Bs. 16.086.668, respectivamente, producto de las operaciones de aperturas de nuevas agencias a nivel nacional.

Para los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco registró gastos de depreciación por Bs. 4.478.123 y Bs. 3.938.256, respectivamente, en el rubro de "Gastos de transformación".

9. OTROS ACTIVOS

Están conformados de la siguiente manera:

	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2013</u>	<u>30 de junio</u> <u>de 2013</u>
	(En bolívares)	
Gastos diferidos:		
Mejoras a propiedades tomadas en alquiler, neta de amortización acumulada por Bs. 21.443.349 (Bs. 4.330.563 para junio de 2013)	87.689.009	19.493.184
Gastos de organización e instalación, neto de amortización acumulada por Bs. 8.812.589.	-	48.292.418
Software, neto de amortización acumulada por Bs. 7.833.787 (Bs. 5.876.024 para junio de 2013)	13.776.465	11.860.383
Licencias, neto de amortización acumulada por Bs. 2.235.939 (Bs. 1.636.428 para junio de 2013)	10.264.659	1.906.339
Otros gastos diferidos, neto de amortización acumulada por Bs. 7.801.669 (Bs. 3.383 para junio de 2013)	430.437	159.017
Gastos relativos al proyecto de incorporación del chip, neto de amortización acumulada por Bs. 44.893 (Bs. 37.613 para junio de 2013)	<u>13.346</u>	<u>20.627</u>
	<u>112.173.916</u>	<u>81.731.968</u>
Bienes diversos	<u>2.240.650</u>	-
Partidas por aplicar	<u>2.745.966</u>	<u>23.081</u>
Títulos valores vencidos	-	<u>3.023.333</u>
Varios:		
Anticipos a proveedores	14.170.183	20.842.902
Otros gastos pagados por anticipado	7.424.645	15.557.809
Depósitos dados en garantía	4.417.086	3.997.086
Anticipos de sueldos al personal	362.885	10.200
Otras cuentas por cobrar	353.138	324.689
Suscripciones pagadas por anticipado	175.669	189.257
Impuestos pagados por anticipado	75.089	622.647
Indemnizaciones por siniestros	-	<u>1.701.514</u>
	<u>26.978.695</u>	<u>43.246.104</u>
Provisión para otros activos	-	<u>(3.801.261)</u>
	<u>144.139.227</u>	<u>124.223.225</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, la cuenta "Mejoras a propiedades tomadas en alquiler", incluye las remodelaciones efectuadas a las agencias del Banco. Asimismo, al 30 de junio de 2013, la cuenta "Gastos de organización e instalación", incluye todos los desembolsos en los que el Banco incurrió para la construcción e inicio de actividades de las siguientes agencias: Las Mercedes, Buenaventura, Av. Lara, Av. Presidente Medina, Boleíta, Sabana Grande, La Candelaria, Maracay La Morita, Av. Universidad, Maracaibo, El Rosal, La Urbina y San Antonio; por Bs. 57.105.007.

Durante el segundo semestre de 2013, en cumplimiento con las instrucciones recibidas por la SUDEBAN, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-29159 de fecha 2 de septiembre de 2013, relacionado con el seguimiento de los resultados obtenidos en la Inspección General con fecha de corte al 30 de septiembre de 2012, el Banco reclasificó el saldo mantenido al 31 de agosto de 2013 en la cuenta "Gastos de organización e instalación" a las cuentas de "Mejoras a propiedades tomadas en alquiler", "Otros gastos pagados por anticipado" y "Otros gastos diferidos" por Bs. 54.267.402 (neta de amortización acumulada por Bs. 9.070.756), Bs. 568.960 (neta de amortización acumulada por Bs. 116.480) y Bs. 6.981.495 (neta de depreciación acumulada por Bs. 1.761.270), respectivamente. Asimismo, durante el segundo semestre de 2013, de acuerdo con las instrucciones mencionadas anteriormente, el Banco reconoció como gastos, otras operaciones que se encontraban registradas en la cuenta "Gastos de organización e instalación" por Bs. 1.170.245.

Adicionalmente, durante el segundo semestre de 2013, en cumplimiento con las instrucciones recibidas por la SUDEBAN, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-42559 de fecha 11 de diciembre de 2013, relacionado con el seguimiento de los resultados obtenidos en la Inspección General con fecha de corte al 30 de septiembre de 2012, el Banco registró gastos por Bs. 6.981.494 que se encontraban registrados en la cuenta "Otros gastos diferidos".

Al 31 de diciembre de 2013, el Banco mantiene "Mejoras a propiedades tomadas en alquiler" por Bs. 25.981.540 y "Anticipos a proveedores" por Bs. 6.747.564, correspondiente a los gastos de apertura de las Agencias Catia, Punto fijo, Los Chaguaramos, Lecherías, Salto Ángel, Alta Vista II, San Martín y Centro Plaza, las cuales no han sido aprobadas por la Superintendencia según oficio N° SIB-II-GGR-GA-41701 de fecha 3 de diciembre de 2013. En fecha 17 de diciembre de 2013, el Banco interpuso un Recurso de Reconsideración sobre la negativa de la SUDEBAN. Posteriormente, con fecha 5 de febrero de 2014, mediante Oficio SIB-DSB-CJ-PA-04062, la SUDEBAN notificó mediante Resolución N° 015-14 que declaró sin lugar el mencionado Recurso de Reconsideración interpuesto por el Banco. A la fecha, la gerencia del Banco se encuentra evaluando las medidas que serían aplicadas en respuesta a la decisión recibida por parte del ente regulador.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco mantiene registrados Bs. 13.347 y Bs. 20.627 respectivamente, en la cuenta "Gastos relativos al proyecto de incorporación del chip", correspondientes a los costos netos incurridos en el Proyecto de Incorporación del chip en las Tarjetas de Débito. Asimismo, durante el segundo y primer semestre de 2013, el Banco registró Bs. 7.280, para ambos semestres, por concepto de amortización de los gastos diferidos por el Proyecto de Implementación del Chip.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco mantiene registrados Bs. 2.745.966 y Bs. 23.081, respectivamente, correspondiente a partidas por aplicar que fueron regularizadas en los primeros días del mes de enero de 2014 y julio de 2013, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, los anticipos a proveedores por Bs. 14.170.183 y Bs. 20.842.902, respectivamente, corresponden principalmente a anticipos pagados por obras de remodelación e instalación de equipos ejecutadas en las agencias ubicadas en las Agencias Principal, Maracay La Morita, Av. Universidad, San Martín, Centro Plaza, Lecherías y Punto Fijo.

Durante el primer semestre de 2013 y el segundo semestre de 2012, el Banco contrató pólizas de seguros para el personal que labora en la Entidad con vencimiento en febrero de 2014 y febrero de 2013, respectivamente, por Bs. 18.905.091 y Bs. 1.926.526, respectivamente. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el valor en libros asciende a Bs. 1.749.104 y Bs. 11.722.446, neto de amortización acumulada, registrados en la cuenta de "Otros gastos pagados por anticipado".

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, los depósitos dados en garantía corresponden a importes entregados en garantía a los propietarios (arrendadores) de los locales donde funcionan algunas agencias y oficinas.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, los impuestos pagados por anticipado incluyen principalmente Bs. 75.089 y Bs. 328.096, correspondientes a créditos fiscales y las declaraciones estimadas de impuestos municipales del ejercicio y a retenciones de impuesto sobre la renta aplicadas durante el semestre.

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco registró gastos de amortización de gastos diferidos por Bs. 19.813.758 y Bs. 8.913.674, respectivamente, en el rubro de "Gastos de transformación".

En atención a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, referente al cumplimiento del aporte social equivalente al 5% del "Resultado Bruto antes de Impuesto", que financiará proyectos de consejos comunales, fueron publicadas en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.724, en fecha 29 de julio de 2011, las Resoluciones N° 072 y N° 3.054 emitidas por el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social en conjunto con el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas de Planificación Finanzas, estableciendo los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social. El mencionado aporte deberá ser efectuado dentro de los 30 días siguientes a la fecha del ejercicio semestral.

Posteriormente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Resolución N° 233.11, de fecha 22 de agosto de 2011, emite las "Normas relativas a los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social", en el cual se señala que el aporte que debe ser efectuado por las instituciones dentro de los 30 días siguientes a la fecha del cierre del ejercicio semestral, se registrará como un gasto pagado por anticipado y amortizado a razón de un sexto (1/6) mensual en la cuenta de gastos operativos

varios, desde el mes de enero o julio, según corresponda a cada ejercicio semestral, y se deberá notificar a esta Superintendencia en un lapso no mayor de cinco (5) días hábiles, siguientes a la ejecución del mismo. En fechas 29 de julio y 29 de enero de 2013, el Banco efectuó la cancelación de los aportes por este concepto correspondientes al primer semestre de 2013 y segundo semestre del año 2012, por Bs. 5.556.056 y Bs. 4.784.174, respectivamente, los cuales fueron registrados en la cuenta de "Otros gastos pagados por anticipado" y amortizados en su totalidad durante el segundo y primer semestre del año 2013, respectivamente, con cargo a la cuenta de "Gastos operativos varios" en el estado de resultados. Asimismo, con fecha 30 de enero de 2014, el Banco efectuó el pago por Bs. 8.202.703, correspondiente al aporte del segundo semestre de 2013.

El movimiento de la provisión para otros activos se muestra a continuación:

	<u>31 de diciembre de 2013</u>	<u>30 de junio de 2013</u>
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	(3.801.261)	(3.024.733)
Más:		
Provisión	-	(777.928)
Menos:		
Liberaciones	-	1.400
Castigos	3.801.261	-
Saldo final del semestre	<u>-</u>	<u>(3.801.261)</u>

Al 30 de junio de 2013, la provisión para otros activos incluía principalmente Bs. 3.023.333, correspondientes al depósito a la vista mantenido en el Banco Federal, C.A. Banco Universal, entidad financiera en liquidación, de acuerdo con la Resolución N° 597.10 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.564 de fecha 1° de diciembre de 2010. Durante el segundo semestre de 2013, el Banco castigó el capital de los títulos mantenidos con cargo a la provisión registrada por este concepto.

10. CAPTACIONES DEL PÚBLICO

En Gaceta Oficial N° 40.314 del 12 de diciembre de 2013, se publicó la Resolución N° 13-11-02 del Banco Central de Venezuela, en la que se estableció que las tasas de interés para los depósitos de ahorro de personas naturales, incluidas las cuentas de activos líquidos, no podrán ser inferiores a 16% anual para aquellas cuentas con saldos diarios de hasta Bs. 20.000 y 12,5% anual para los saldos diarios superiores a Bs. 20.000.

Asimismo, se estableció un tasa de 12,5% anual en el caso de los depósitos de ahorro recibidos de personas jurídicas y 14,5% para los depósitos a plazo y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados de participaciones a plazo. Esta Resolución deroga a la Resolución N° 09-06-02 del 4 de junio de 2009 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.193 que se encontraba vigente para el primer semestre de 2013.

En fecha 17 de septiembre de 2008, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.018, la Resolución N° 224.08, emitida por la SUDEBAN, estableciendo que las instituciones bancarias, a los fines del cálculo de los intereses generados por los depósitos de ahorro recibidos del público, incluidas las cuentas de activos líquidos, deberán considerar el saldo mensual promedio de las referidas cuentas, considerando los montos diarios mantenidos durante todo el período mensual.

En fecha 15 de marzo de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-05851, instruyendo a las instituciones bancarias a no limitar, condicionar, restringir, discriminar, disuadir y/o prohibir a las personas naturales y sociedades sin fines de lucro, en los montos mínimos para abrir cuentas de ahorro y depósitos a plazo.

El detalle de las captaciones del público es el siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2013</u>	<u>30 de junio de 2013</u>
	(En bolívares)	
Depósitos en cuentas corrientes:		
Cuentas corrientes no remuneradas	1.380.068.384	978.081.429
Cuentas corrientes remuneradas, con tasa interés entre 0,5% y el 1%, para ambos semestres	1.556.044.594	1.297.168.439
Depósitos y certificados a la vista	<u>1.400.290.294</u>	<u>-</u>
	<u>4.336.403.272</u>	<u>2.275.249.868</u>
Otras obligaciones a la vista:		
Cheques de gerencia vendidos	5.371.826	9.348.774
Otras obligaciones a la vista, con tasa interés de entre el 0,75% y el 13%, para ambos semestres	2.335.138.820	2.257.475.877
	<u>2.340.510.646</u>	<u>2.266.824.651</u>

<u>31 de diciembre de 2013</u>	<u>30 de junio de 2013</u>
------------------------------------	--------------------------------

(En bolívares)

Depósitos de ahorro, con tasa de interés entre 12,5% y 16% para el segundo semestre de 2013 y de 12% para el primer semestre de 2013.	944.659.768	604.660.788
---	-------------	-------------

Depósitos a plazo, con tasa de interés del 14,75% y 14,5% respectivamente:

Hasta 30 días	237.936	4.095.900
31 a 60 días	13.266	33.619.776
	<u>251.202</u>	<u>37.715.676</u>
	<u>7.621.824.888</u>	<u>5.184.450.983</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, los depósitos en cuentas corrientes incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 194.450.568 y Bs. 188.933.454, respectivamente, representando un 4% y 8,5%, respectivamente, sobre el total de los depósitos en cuentas corrientes.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, los depósitos en cuentas corrientes incluyen depósitos de empresas relacionadas por Bs. 686.669 y Bs. 7.787.045, respectivamente, representando un 0,01% y 0,34% , respectivamente, sobre el total de los depósitos en cuentas corrientes. (Nota 20)

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, las otras obligaciones a la vista incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 54.516.357 y Bs. 233.777.836, respectivamente, representando un 2% y 10%, respectivamente, sobre el total de la cuenta de "Otras obligaciones a la vista".

Adicionalmente, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, las otras obligaciones a la vista corresponden a certificados de depósitos que poseen la condición de cancelación anticipada antes de la fecha de vencimiento pactada. Durante el segundo semestre de 2013, esos certificados de depósitos exigibles con un plazo menor a 30 días, fueron reclasificados a la cuenta de "Depósitos y certificados a la vista", de acuerdo con lo establecido en las modificaciones del Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras; los certificados que poseen un plazo mayor a 30 días, permanecen registrados en la cuenta de otras obligaciones a la vista.

11. OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

Están conformados por lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2013</u>	<u>30 de junio de 2013</u>
	(En bolívares)	
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año:		
Certificados de Microcréditos con Banplus, C.A., con tasas de interés entre 5,25% y 8,50% y entre 4,5% y 9,85%, respectivamente, y con vencimientos hasta febrero de 2014 y octubre de 2013, respectivamente.	541.392.000	482.085.370
Certificados de Microcréditos con Banco Industrial de Venezuela, C.A., con tasas de interés entre el 4, 5% y 6,50% y entre 5% y 7%, respectivamente, y con vencimientos hasta enero de 2014 y julio de 2013, respectivamente.	476.059.945	25.488.845
Certificados de Microcréditos con Banco Caroní, C.A., con tasas de interés entre 5,50% y 7,50% y entre 6% y 12,50% respectivamente, y con vencimientos en enero de 2014 y julio de 2013, respectivamente.	292.533.911	187.825.745
Certificados de Microcréditos con 100% Banco, C.A., con tasa de interés de 7% y entre 8% y 8,50%, respectivamente, y con vencimientos en febrero de 2014 y julio de 2013, respectivamente.	100.000.000	10.400.000

	<u>31 de diciembre de 2013</u>	<u>30 de junio de 2013</u>
	(En bolívares)	
Certificados de Microcréditos con Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal, con tasas de interés entre 5% y 8% y entre 5% y 8,5% respectivamente, y con vencimientos en enero de 2014 y julio de 2013, respectivamente.	40.000.000	40.000.000
Certificados de Microcréditos con Banca Amiga, Banco de Desarrollo, C.A. con tasa de interés de 6% y con vencimiento en enero de 2014.	40.000.000	-
Certificados de Microcréditos con Banco Activo, C.A., con tasas de interés entre 6% y 6,75% y entre 6% y 8,25% respectivamente, y con vencimientos hasta febrero de 2014 y agosto de 2013, respectivamente.	22.452.921	20.633.873
Certificados de Microcréditos con Citibank, N.A., con tasas de interés entre 6% y 7% para ambos semestres, y con vencimientos en enero de 2014 y octubre de 2013, respectivamente.	15.050.000	15.050.000
Certificados de Microcréditos con Bancaribe, C.A. Banco Universal con tasa de interés de 4,5% y con vencimiento en enero de 2014.	8.000.000	-
Certificados de Microcréditos con Banco Espirito Santo, S.A. con tasa de interés de 9% para ambos semestres, y con vencimiento en febrero de 2014 y julio de 2013, respectivamente.	3.500.000	3.500.000
Certificados de Microcréditos con Banco de Comercio Exterior (Bancoex), con tasas de interés entre el 3% y 5% para ambos semestres, y con vencimiento en julio y enero 2013, respectivamente.	-	8.695.503
	<u>1.538.988.777</u>	<u>793.679.336</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, los depósitos a plazo recibidos de instituciones financieras del país corresponden a "Certificados de Depósito Microempresarial", los cuales son considerados por dichas instituciones como inversiones en el sector microempresarial, a los efectos de dar cumplimiento con el porcentaje mínimo que deben destinar al otorgamiento de microcréditos, establecido en la Disposición Transitoria Décima Octava de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

12. ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS

Las acumulaciones y otros pasivos están representados por:

	<u>31 de diciembre de 2013</u>	<u>30 de junio de 2013</u>
	(En bolívares)	
Aportes y retenciones laborales por pagar	<u>2.215.766</u>	<u>1.538.418</u>
Varias:		
Proveedores	6.079.603	5.230.691
Cheques de gerencia	4.785.454	5.717.524
Impuestos retenidos	1.975.032	2.278.014
Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)	-	1.604.718
Ley de Deporte, Actividad Física y Educación Física	2.687.164	1.086.006
Honorarios por pagar	520.000	311.428
Otras cuentas por pagar varias	264.597	199.789
Utilidades por pagar	<u>155.494</u>	-
	<u>16.467.344</u>	<u>16.428.170</u>

	<u>31 de diciembre de 2013</u>	<u>30 de junio de 2013</u>
	(En bolívares)	
Otras provisiones:		
Provisión para otras contingencias	101.351.063	63.130.005
Provisiones por antigüedad	1.653.217	1.299.634
Provisión integral para la prevención de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo	2.675.258	1.074.100
Otras provisiones para el personal	<u>1.775.553</u>	-
	<u>107.455.091</u>	<u>65.503.739</u>
Partidas por aplicar:		
Operaciones en tránsito	10.649	33.591
Operaciones en suspenso	1.995.673	1.344.304
Partidas acreedoras pendientes de conciliar	16.676	6.674
Partidas por aplicar - SICAD	6.753.604	-
Otras	<u>114.104</u>	<u>66.232</u>
	<u>8.890.706</u>	<u>1.450.801</u>
	<u>135.028.907</u>	<u>84.921.128</u>

Al 30 de junio de 2013, el Banco mantenía provisiones por Bs. 1.604.718, correspondientes al aporte establecido en la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), en su artículo 26, representado por una alícuota anual equivalente al 0,5% de los ingresos brutos obtenidos en el año inmediato anterior, siempre y cuando hayan obtenido ingresos brutos anuales superiores a 100.000 UT, en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior.

Durante el primer semestre del año 2013, el Banco canceló al Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Innovación (FONACIT), Bs. 1.352.373, como pago del aporte estipulado en la LOCTI correspondiente al año 2013. Al 31 de diciembre de 2013, el Banco no registró provisiones por este concepto.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.741, de fecha 23 de agosto de 2011, se publicó la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, estableciendo en su artículo 68, una alícuota equivalente al 1% sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando esta supere las veinte mil unidades tributarias, (20.000 U.T.)

En Gaceta Oficial N° 39.872 del 28 de febrero de 2012, fue publicado el Decreto Presidencial N° 8.820, que dicta el Reglamento Parcial Número 1 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, el cual tiene por objeto desarrollar el contenido normativo de la Ley, condiciones para la inserción en el sistema de seguridad social de los atletas, condiciones de transmisión de mensajes audiovisuales de servicio público deportivo y organización y funcionamiento del Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte. En este Reglamento Parcial, se establece que la declaración y autoliquidación de este aporte, deberá realizarse en línea mediante el portal o página web y de acuerdo a los manuales, instructivos y Resoluciones que el Instituto Nacional del Deporte emita, dentro de los 120 días continuos al cierre del ejercicio contable del sujeto pasivo. Asimismo, se indica que los sujetos pasivos deberán realizar una declaración estimada del 0,25% de la utilidad neta o ganancia contable del ejercicio económico inmediatamente anterior, dicha declaración deberá realizarse a los 190 días del cierre contable del contribuyente y su declaración puede realizarse en 3 porciones. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco mantiene Bs. 294.677 y Bs. 9.639, respectivamente, correspondientes a la declaración estimada del año 2013, registrados en el rubro de "Otros activos".

Posteriormente, en fecha 4 de mayo de 2012, la SUDEBAN emitió la Circular N° SIB-GGR-GNP-12159, en la que se establece, entre otras cosas, que el aporte debe registrarse al momento del pago, como gasto con débito en la subcuenta 439.99 "Gastos operativos varios" y que aquellas instituciones que registraron contablemente algún apartado por este concepto antes de la emisión de esta circular, deben realizar los ajustes correspondientes para adecuarse a lo antes mencionado. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco mantiene una provisión por Bs. 2.687.164 y Bs. 1.086.006, respectivamente, para el pago de este aporte.

En fecha 15 de septiembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.510, la Ley Orgánica de Drogas, en la que se establece que las personas jurídicas, privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen 50 trabajadores o más, deberán destinar el 1% de su ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio ante el Fondo Nacional Antidrogas, dentro de los 60 días continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal. Asimismo, en Gaceta Oficial N° 39.643, de fecha 28 de marzo de 2011, la Oficina Nacional de Drogas (ONA). Publicó la Providencia Administrativa N° 004-2011, en la que se dictan las Normas para efectuar el pago y la distribución del Aporte y contribución especial. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco mantiene una provisión de Bs. 2.675.258 y Bs. 1.074.100, respectivamente, para cubrir esta obligación.

La gerencia del Banco mantiene provisiones registradas en la cuenta de "Provisión para otras contingencias" para cubrir los posibles efectos que tendrá el plan estratégico y de negocios del Banco a ser implementado en los próximos años. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, hubo disminuciones y aumentos netos a dichas provisiones, respectivamente, por Bs. 12.330.701 y Bs. 5.754.816, respectivamente, registrados con cargo al rubro de "Gastos de transformación". Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, dicho plan contempla la inversión en los siguientes rubros: expansión geográfica, posicionamiento estratégico y adecuación tecnológica. Adicionalmente, durante el semestre finalizado al 31 de diciembre de 2013, el Banco registró gastos por Bs. 25.890.357 correspondientes a contingencias varias.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco mantiene Bs. 1.653.217 y Bs. 1.299.634, respectivamente, en la cuenta de "Provisión por antigüedad", como resultado de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica del Trabajo de las Trabajadoras y Trabajadores, vigente desde mayo de 2012 y de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en Oficio N° SIB-II-GGR-GNP-20102, de fecha 10 de julio de 2012, el cual permite diferir hasta diciembre de 2012 el reconocimiento contable de los efectos del régimen de pago de las prestaciones sociales e indemnización en caso de terminación de la relación laboral.

Durante el mes de junio de 2012, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, publicó su aclaratoria 2012-2 sobre los efectos financieros derivados de las prestaciones sociales reguladas por la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y Trabajadores (LOTTT), vigente desde el 7 de mayo de 2012. En esta aclaratoria se establece la opción para la aplicación de un cálculo simplificado para las entidades que preparen sus estados financieros de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela. Al 31 de diciembre de 2012 la gerencia del Banco, optó por aplicar el cálculo simplificado. Durante el segundo y primer semestre de 2013, el Banco no registro ajustes por este concepto.

Al 31 de diciembre de 2013, las partidas por aplicar incluyen principalmente Bs. 6.753.604 correspondientes a las divisas adjudicadas por el BCV a los clientes del Banco, que fueron transferidas durante el mes de enero de 2014.

13. RÉGIMEN FISCAL

Impuesto sobre la renta

El Banco presenta su declaración de impuesto sobre la renta al 31 de diciembre de cada año. Las provisiones para el impuesto sobre la renta son calculadas sobre un resultado fiscal que difiere del resultado del ejercicio contable, por existir partidas que no son gravables o deducibles en forma permanente o temporal. Las principales diferencias entre el enriquecimiento neto gravable fiscal y la utilidad contable las originan las provisiones y apartados, los cuales normalmente son deducibles fiscalmente en períodos siguientes cuando efectivamente se causan, los enriquecimientos exentos del impuesto sobre la renta generados por los Bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, y el efecto neto del reajuste regular por inflación fiscal.

A continuación se presenta una conciliación entre la ganancia contable y el enriquecimiento neto fiscal para el año finalizado el 31 de diciembre de 2013 (en bolívares):

Ganancia según libros	264.834.950
Más:	
Partidas no deducibles	216.041.712
Menos:	
Partidas no gravables	<u>(571.907.478)</u>
Pérdida fiscal	(91.030.816)
Pérdida por inflación	(23.270.621)
Pérdidas fiscales:	
Pérdidas de años anteriores	<u>(6.769.446)</u>
Pérdidas fiscales trasladables	<u>(121.070.883)</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, de acuerdo con los cálculos efectuados por la gerencia del Banco, no corresponde el registro de provisión alguna de impuesto sobre la renta, al ser determinada una pérdida fiscal estimada.

Pérdidas fiscales trasladables

La Ley de Impuesto sobre la Renta permite el traspaso de pérdidas fiscales no compensadas de explotación hasta por los tres años subsiguientes al ejercicio en que se incurrieron y el traspaso de pérdidas fiscales no compensadas provenientes del ajuste por inflación fiscal hasta por un año subsiguiente. Al 31 de diciembre de 2013, el Banco mantiene una pérdida fiscal por explotación por Bs. 91.030.816, trasladables hasta el 31 de diciembre de 2016, adicionalmente, el Banco mantiene pérdidas correspondientes al ajuste por inflación fiscal por Bs. 23.270.621 trasladables hasta el 31 de diciembre de 2014.

Impuesto sobre la renta diferido

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco no registró el impuesto diferido activo producto de las pérdidas fiscales obtenidas, dado que no estima que vaya a generar beneficios fiscales futuros suficientes en el corto plazo que le permitan realizar ese activo.

14. PATRIMONIO

Capital social

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el capital social suscrito y pagado del Banco está conformado por 37.172.463 acciones comunes y nominativas, con un valor nominal de Bs. 1 cada una, tal como se detalla a continuación:

<u>Accionistas</u>	<u>%</u>	<u>Nº de acciones</u>	<u>Bs.</u>
Fundación Sanven, A.C.	98,45	36.595.888	36.595.888
Fundación Eugenio Mendoza	1,55	575.976	575.976
Otros accionistas menores	-	599	599
	<u>100,00</u>	<u>37.172.463</u>	<u>37.172.463</u>

Reservas de capital

El Banco, de acuerdo con las disposiciones establecidas en sus estatutos y en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, transfiere semestralmente a la reserva legal un mínimo del 20% de la utilidad neta hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, el Banco registra no menos del 10% de la utilidad neta de cada semestre hasta el 100% del capital social. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco realizó el apartado para reserva legal por Bs. 31.699.602 y Bs. 21.267.388, respectivamente, sobre los resultados obtenidos del segundo y primer semestre de 2013, respectivamente.

Adicionalmente, los Estatutos Sociales del Banco establecen la creación de "Otras reservas de capital", para lo cual debe destinarse el 5% de los resultados netos del semestre. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco realizó el apartado para otras reservas de capital por Bs. 7.924.901 y Bs. 5.316.846, respectivamente, sobre los resultados obtenidos del segundo y primer semestre de 2013, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, las reservas para otras disposiciones corresponden al fondo social para contingencias de los trabajadores, equivalente al 0,5% sobre el capital social, requerido por el artículo 47 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. El Banco, durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, registró con cargo a la cuenta de "Superávit por aplicar" y crédito a la cuenta "Reserva por otras disposiciones" Bs. 185.862, para ambos semestres, para dar cumplimiento a lo requerido por la SUDEBAN en la Resolución N° 305.11.

Ajustes al patrimonio

Al 31 de diciembre de 2013, el saldo mantenido en la cuenta de "Ajustes al patrimonio", corresponde al efecto de la valoración de las operaciones en moneda extranjera, de acuerdo con lo establecido por el Banco Central de Venezuela (BCV) en la Resolución N° 11-10-01, publicada en Gaceta Oficial N° 39.778 de fecha 14 de octubre de 2011 y el efecto originado por la variación del tipo de cambio oficial, fijado mediante el Convenio Cambiario N° 14, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.432 de fecha 8 de febrero de 2013 (Nota 21).

Durante el primer semestre de 2013, como resultado de la aplicación del cambio en la mencionada normativa, el Banco registró ganancias por Bs. 11.002.284 y pérdidas por Bs. 41.985 por la fluctuación cambiaria de activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos a esa fecha. Durante el segundo semestre el Banco no registró resultados por este concepto.

En Gaceta Oficial N° 40.119 de fecha 27 de febrero de 2013, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 018.13, contentiva de las "Normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por la entrada en vigencia del convenio cambiario N° 14 de fecha 8 de febrero de 2013", estableciendo que el saldo de los beneficios netos generados por la aplicación del tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario N° 14, deberán ser contabilizados para el cierre de los estados financieros correspondientes al mes de febrero de 2013, en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", y el saldo mantenido en esta cuenta, deberá ser aplicado a los siguientes conceptos:

- Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos; ajustes o pérdidas determinadas por la SUDEBAN.

- b. Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por la SUDEBAN, así como, los costos y las plusvalías generadas en las fusiones o transformaciones, según lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.
- c. Otras pérdidas generadas por la aplicación de los planes de ajustes que hayan sido aprobados por la SUDEBAN.

Las instituciones deberán solicitar autorización a ese ente regulador para la aplicación que darán a los citados beneficios dentro de los conceptos antes mencionados.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, la ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera presentadas en el rubro "Ajustes al patrimonio" se componen como sigue (en bolívares):

Disponibilidades:	
Bancos y corresponsales del exterior	489.290
Inversiones en títulos valores:	
Inversiones disponibles para la venta	4.957.726
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento	<u>15.593.870</u>
	<u>20.551.596</u>
Intereses y comisiones por cobrar	<u>251.139</u>
Otros activos	<u>715</u>
Acumulaciones y otros pasivos	<u>(41.985)</u>
	<u>21.250.755</u>

Resultados acumulados

Superávit no distribuible y restringido

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco reclasificó a la cuenta de "Superávit no distribuible y restringido" Bs. 59.436.754 y Bs. 39.876.352, respectivamente, correspondientes al traspaso del 50% de los resultados de cada semestre, una vez deducidos los traspasos de las reservas de capital, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329-99 emitida por la SUDEBAN.

Ganancias no realizadas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta

El movimiento de la cuenta ganancias no realizadas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se presenta a continuación:

	<u>31 de diciembre de 2013</u>	<u>30 de junio de 2013</u>
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	8.709.575	4.394.633
Más:		
Ganancia bruta no realizada por la valoración de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta (Nota 5)	25.354.642	15.730.108
Saldo acumulado de la pérdida no realizada del semestre anterior	6.642.317	4.610.980
Amortización de la pérdida no realizada originada por las transferencias de inversiones disponibles para la venta a inversiones mantenidas hasta su vencimiento (Nota 5)	50.576	49.751
Menos:		
Pérdida bruta no realizada por la valoración de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta (Nota 5)	(6.549.028)	(6.642.317)
Saldo acumulado de las ganancias no realizadas del semestre anterior	<u>(15.730.108)</u>	<u>(9.433.580)</u>
Saldo final del semestre	<u>18.477.974</u>	<u>8.709.575</u>

Índices de adecuación patrimonial

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.230 de fecha 29 de julio de 2009, fue publicada la Resolución N° 305.09 de fecha 9 de julio de 2009, emitida por la SUDEBAN, en la cual se modifican las normas para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base en riesgo. Los índices requeridos son los siguientes: a) un Índice de adecuación patrimonial total, el cual no deberá ser inferior a 12%; b) un Índice de adecuación patrimonial primario (Nivel I), el cual no deberá ser inferior a 6% y c) un Índice de adecuación de patrimonio contable que no deberá ser inferior a 8%.

Esta Resolución deroga la Resolución N° 058.07 de fecha 15 de febrero de 2007, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.648 de fecha 20 de marzo de 2007.

Los índices mantenidos y requeridos, calculados con base en las cifras presentadas en los estados financieros, de acuerdo con las normas establecidas por la SUDEBAN, se indican a continuación:

	<u>31 de diciembre de 2013</u>		<u>30 de junio de 2013</u>	
	<u>Índice</u>	<u>Índice</u>	<u>Índice</u>	<u>Índice</u>
	<u>mantenido</u>	<u>requerido</u>	<u>mantenido</u>	<u>requerido</u>
Índice de adecuación patrimonial total	23,37%	12%	21,35%	12%
Índice de adecuación patrimonial Nivel I	23,37%	6%	21,35%	6%
Índice de adecuación de patrimonio contable	9,23%	8%	9,20%	8%

15. INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON RIESGO FUERA DEL BALANCE GENERAL

Las cuentas de orden que se muestran en los balances generales están representadas por:

	<u>31 de diciembre de 2013</u>	<u>30 de junio de 2013</u>
	(En bolívares)	
Otras cuentas de orden:		
Custodias recibidas	147.224.519	74.224.519
Garantías recibidas	<u>5.324.081.210</u>	<u>3.716.020.182</u>
	<u>5.471.305.729</u>	<u>3.790.244.701</u>
Otras cuentas de orden deudoras:		
Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización	227.537.516	122.497.746
Rendimientos por cobrar	24.458.410	19.411.114
Cuentas incobrables castigadas	26.198.825	16.239.315
Operaciones de pacto de títulos valores	-	56.921.406
Otras cuentas de orden - SICAD	12.116.435	-
Otras cuentas de registro	<u>31.506</u>	<u>-</u>
	<u>290.342.692</u>	<u>215.069.581</u>
	<u>5.761.648.421</u>	<u>4.005.314.282</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, la cuenta "Custodias recibidas" corresponde a operaciones de compra de títulos valores realizadas por clientes del Banco relacionadas con emisiones de títulos de deuda emitidos por empresas del Estado, las cuales se encuentran en custodia de la Caja Venezolana de Valores (en la "Cuenta especial custodia de valores moneda extranjera - Banco Central") para los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, las otras cuentas de orden deudoras comprenden, principalmente, garantías recibidas por operaciones de crédito, créditos castigados, intereses dejados de reconocer por la cartera vencida y líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización. Estas cuentas no representan contingencias o compromisos asumidos por el Banco.

Al 30 de junio de 2013, la cuenta "Operaciones de pacto de títulos valores" corresponde a operaciones de reporto pactadas al cierre que fueron regularizadas durante el segundo semestre de 2013.

Al 31 de diciembre de 2013, las otras cuentas de orden incluyen Bs. 12.116.435 correspondientes al monto de divisas asignadas por el BCV a los clientes del Banco a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), enmarcadas dentro del Convenio Cambiario N° 22, que son registradas al tipo de cambio pactado a cada subasta, de conformidad con el Oficio N° SIB-II-GGRN-GNP-25578 con fecha 31 de julio de 2013. Durante el primer semestre de 2013, el Banco no efectuó operaciones a través de SICAD.

Las garantías recibidas están conformadas por:

	<u>31 de diciembre de 2013</u>	<u>30 de junio de 2013</u>
	(En bolívares)	
Fianzas	4.656.128.906	3.292.989.427
Garantías hipotecarias mobiliarias e inmobiliarias	520.845.570	329.226.817
Documentos mercantiles	112.614.028	65.333.455
Garantías prendarias	32.090.954	26.165.854
Prendarias sin desplazamiento de posesión	1.202.629	2.304.629
Otras garantías	1.199.123	-
	<u>5.324.081.210</u>	<u>3.716.020.182</u>

16. OTROS INGRESOS OPERATIVOS

Están conformados por lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2013</u>	<u>30 de junio de 2013</u>
	(En bolívares)	
Comisión servicio desarrollo empresarial (Nota 6)	104.145.750	72.874.451
Ganancia por venta y valoración de títulos valores (Nota 5)	126.707.658	71.656.079
Comisión por mantenimiento de cuenta corriente	972.161	484.751
Otras comisiones	280.170	204.207
Ganancia por diferencia en cambio	50.300	249.561
	<u>232.156.039</u>	<u>145.469.049</u>

17. OPERACIONES CON EL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS (FOGADE) Y APORTES A LA SUPERINTENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO (SUDEBAN)

Operaciones con el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE)

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE) tiene por objeto garantizar los depósitos del público en moneda nacional, hasta por un monto de treinta mil bolívares (Bs. 30.000) por depositante en una misma institución bancaria, cualesquiera sean los tipos de depósitos que su titular mantenga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en su artículo 119, las siguientes tarifas:

- Las instituciones bancarias públicas deberán destinar un aporte no menos del 0,25% del total de los depósitos del público para el cierre de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha de pago y se cancelará mediante primas mensuales.
- Las instituciones bancarias privadas deberán destinar un aporte no menos del 0,75% del total de los depósitos del público para el cierre de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha de pago y se cancelará mediante primas mensuales.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco canceló y registró como gastos Bs. 36.180.977 y Bs. 14.488.211, respectivamente, por concepto de Aportes al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE).

Aporte Especial a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

En Gaceta Oficial N° 40.081 y 39.821, de fecha 14 de enero de 2013 y de fecha 15 de diciembre de 2011, respectivamente, fueron publicadas las Resoluciones N° 399.12 y N° 326.11, respectivamente, emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante las cuales se establecen las instrucciones relativas al pago de los aportes especiales correspondiente al segundo y primer semestre de 2013, respectivamente, que deben efectuar las instituciones aportantes, dicha cuota equivale al 0,6 por mil del promedio de los activos reflejados en los balances generales publicados correspondientes al semestre inmediatamente anterior.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 169 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, el Banco canceló y registró gastos por Bs. 2.874.932 y Bs. 1.260.256, respectivamente, por concepto de aportes a la Superintendencia.

18. VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las normas contables de la SUDEBAN requieren que se revele información sobre el valor razonable en los instrumentos financieros para los cuales es práctica estimar dicho valor. Los valores razonables presentados en esta nota están basados en estimaciones de la gerencia y no son necesariamente indicativos de los montos por los cuales el Banco podría realizar sus instrumentos financieros en el mercado.

A continuación, se indican los valores en libros y valores razonables de mercado de los instrumentos financieros mantenidos por el Banco:

	<u>31 de diciembre de 2013</u>		<u>30 de junio de 2013</u>	
	Valor <u>en libros</u>	Valor <u>razonable</u>	Valor <u>en libros</u>	Valor <u>razonable</u>
	(En bolívares)			
Activo:				
Disponibilidades	1.471.787.427	1.471.787.427	763.436.149	763.436.149
Inversiones en títulos valores	4.796.596.676	4.904.375.037	3.173.290.621	3.148.877.710
Cartera de créditos	3.205.688.429	3.205.688.429	2.197.643.577	2.197.643.577
Intereses y comisiones por cobrar, neto	<u>111.119.410</u>	<u>111.119.410</u>	<u>71.672.991</u>	<u>71.672.991</u>
	<u>9.585.191.942</u>	<u>9.692.970.303</u>	<u>6.206.043.338</u>	<u>6.181.630.427</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	7.621.824.888	7.621.824.888	5.184.450.983	5.184.450.983
Otros financiamientos obtenidos	1.538.988.777	1.538.988.777	793.679.336	793.679.336
Intereses y comisiones por pagar	<u>17.774.302</u>	<u>17.774.302</u>	<u>13.665.380</u>	<u>13.665.380</u>
	<u>9.178.587.967</u>	<u>9.178.587.967</u>	<u>5.991.795.699</u>	<u>5.991.795.699</u>
Cuentas de orden:				
Otras cuentas de orden deudoras	<u>5.761.648.421</u>	<u>5.761.648.421</u>	<u>4.005.314.282</u>	<u>4.005.314.282</u>
	<u>5.761.648.421</u>	<u>5.761.648.421</u>	<u>4.005.314.282</u>	<u>4.005.314.282</u>

A continuación, un resumen de los métodos y premisas usados en la estimación del valor razonable de los instrumentos financieros para los cuales resulta práctico calcular dicho valor:

Instrumentos financieros a corto plazo

Los instrumentos financieros a corto plazo, tanto activos como pasivos, están presentados a su valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado, debido al corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público a la vista, otros financiamientos obtenidos, y las comisiones e intereses por cobrar y por pagar.

Inversiones en títulos valores

- Valores que cotizan en la bolsa: el precio de mercado al cierre del semestre es considerado generalmente como un valor razonable.
- Valores que no cotizan en la bolsa: para los títulos que tienen liquidez en el mercado secundario extraoficial, el valor razonable está representado por el valor presente de los flujos futuros descontados, calculados de acuerdo con la tasa de retorno de títulos similares negociados en el mercado secundario. Para títulos que no tienen liquidez en mercados secundarios, el valor nominal y/o el costo de adquisición son considerados como valor razonable, a menos que se tenga evidencia de deterioro permanente del valor de dichos títulos.
- Depósitos mantenidos en Bancos y Otras Instituciones Financieras: estos instrumentos tienen vencimiento no mayor a un (1) mes, por lo que el valor en libros es equivalente al valor razonable.

Cartera de créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente. Como consecuencia de lo anterior y de las provisiones constituidas para riesgos de incobrabilidad en la cartera de créditos, en opinión de la gerencia, el saldo en libros de dicha cartera de créditos se aproxima a su valor razonable de mercado.

Captaciones y otros financiamientos obtenidos

Las captaciones y las obligaciones a largo plazo causan intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente, por lo que la gerencia del Banco ha considerado como valor razonable de mercado su valor en libros.

Instrumentos financieros con riesgo fuera del balance

Las garantías recibidas corresponden principalmente a fianzas, por lo que la gerencia del Banco ha considerado como valor razonable de mercado su valor en libros.

Las cuentas contingentes, están conformadas por los montos de los títulos valores negociados en operaciones de reporto con el Banco Central de Venezuela, la gerencia del Banco ha considerado como valor razonable de mercado su valor en libros.

19. VENCIMIENTOS DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

Los vencimientos de los activos y pasivos financieros se detallan a continuación:

31 de diciembre de 2013

	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres	A cuatro o más semestres	Total
(En bolívares)					
Activo:					
Disponibilidades	1.471.787.427	-	-	-	1.471.787.427
Inversiones en títulos valores	897.715.607	121.757.438	99.070.846	3.676.937.611	4.795.481.502
Cartera de créditos	339.390.926	479.043.127	1.466.263.729	987.568.417	3.272.266.199
Intereses y comisiones por cobrar	111.360.672	-	-	-	111.360.672
	<u>2.820.254.632</u>	<u>600.800.565</u>	<u>1.565.334.575</u>	<u>4.664.506.028</u>	<u>9.650.895.800</u>
Pasivo:					
Depósitos en cuentas corrientes	4.336.403.272	-	-	-	4.336.403.272
Otras obligaciones a la vista	2.340.510.646	-	-	-	2.340.510.646
Depósitos de ahorro	944.659.768	-	-	-	944.659.768
Depósitos a plazo	251.202	-	-	-	251.202
Otros financiamientos obtenidos	1.538.988.777	-	-	-	1.538.988.777
Intereses y comisiones por pagar	17.774.302	-	-	-	17.774.302
	<u>9.178.587.967</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>9.178.587.967</u>

30 de junio de 2013

	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres	A cuatro o más semestres	Total
(En bolívares)					
Activo:					
Disponibilidades	763.436.149	-	-	-	763.436.149
Inversiones en títulos valores	487.153.904	131.666.915	34.178.313	2.519.362.177	3.172.361.309
Cartera de créditos	333.875.368	1.797.246.991	-	102.709.573	2.233.831.932
Intereses y comisiones por cobrar	72.021.232	-	-	-	72.021.232
	<u>1.656.486.653</u>	<u>1.928.913.906</u>	<u>34.178.313</u>	<u>2.622.071.750</u>	<u>6.241.650.622</u>
Pasivo:					
Depósitos en cuentas corrientes	2.275.249.868	-	-	-	2.275.249.868
Otras obligaciones a la vista	2.266.824.651	-	-	-	2.266.824.651
Depósitos de ahorro	604.660.788	-	-	-	604.660.788
Depósitos a plazo	37.715.676	-	-	-	37.715.676
Otros financiamientos obtenidos	793.679.336	-	-	-	793.679.336
Intereses y comisiones por pagar	13.665.380	-	-	-	13.665.380
	<u>5.991.795.699</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>5.991.795.699</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, las inversiones en títulos valores, no incluyen las inversiones de disponibilidad restringida por Bs. 1.115.174 y Bs. 929.312, respectivamente conformadas por fondos mantenidos en un Fideicomiso de inversión en una institución financiera del país, con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido en el artículo 47 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, referente a garantizar a los trabajadores el pago de sus acreencias laborales, en el caso que se acuerde la liquidación administrativa del Banco, por considerarse que no poseen vencimiento (Nota 5).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, la cartera de créditos corresponde a la cartera de créditos bruta, excepto por los créditos vencidos y en litigio por Bs. 28.487.972 y Bs. 25.601.272, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, los intereses y comisiones por cobrar, no incluyen la provisión por Bs. 1.967.822 y Bs. 2.160.353, respectivamente, ni los intereses por cobrar vencidos y en litigio de la cartera de créditos por Bs. 1.726.560 y Bs. 1.812.112, respectivamente.

20. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

Las transacciones más importantes realizadas por el Banco con sus accionistas y otras partes vinculadas corresponden principalmente, a captación de fondos. Las operaciones con partes relacionadas han generado los siguientes efectos en los estados financieros del Banco:

	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
(En bolívares)		
BALANCE GENERAL		
Pasivos:		
Depósitos en cuentas corrientes no remuneradas - Bancrece Corp. (Nota 10)	677.800	7.778.191
Depósitos en cuentas corrientes remuneradas - Fundación Sanven, A.C. (Nota 10)	8.869	8.854
	<u>686.669</u>	<u>7.787.045</u>
ESTADOS DE RESULTADOS		
Gastos financieros:		
Fundación Sanven, A.C.	45	70

21. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

A partir de 2003, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela han celebrado diversos Convenios Cambiarios, en los cuales se establecen el Régimen para la Administración de Divisas y el tipo de cambio que regirá las operaciones establecidas en dichos convenios. A partir de esa fecha, la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), se encarga de la coordinación, administración, control y establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución de dichos convenios.

La obtención de las divisas necesarias para las operaciones en moneda extranjera que efectúa el Banco en el curso normal de sus operaciones dependerá: (1) de la aprobación de los registros y solicitudes efectuadas ante las instituciones respectivas; (2) de la disponibilidad de divisas que se establecerá en la aplicación de la Normativa antes indicada; y (3) de las acciones del Banco para obtener acceso a aquellas divisas necesarias no solicitadas ante las instituciones respectivas, o de aquellas cuyas solicitudes sean rechazadas por dichas instituciones.

Hasta la fecha de este informe, CADIVI ha emitido diversas normativas relacionadas con los registros, lineamientos, requisitos y condiciones relativas al régimen de administración de divisas. La gerencia del Banco, después de los análisis realizados, considera que no tiene ningún tipo de riesgo cambiario ni de ningún otro tipo, como consecuencia de la suspensión del libre comercio de divisas y del control de cambio.

Con fecha 8 de febrero de 2013, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela celebraron el Convenio Cambiario N° 14, en el cual se derogó el Convenio Cambiario N° 14 del 30 de diciembre de 2010, el Convenio Cambiario N° 15 del 10 de enero de 2011 y el artículo 5 del Convenio Cambiario N° 12 del 15 de julio de 2010, fijando el tipo de cambio a partir del 9 de febrero de 2013, en Bs. 6,2842 por dólar de los Estados Unidos de América para la compra, y en Bs. 6,30 por dólar de los Estados Unidos de América para la venta. Adicionalmente, el Banco Central de Venezuela informó a través de un Aviso Oficial de fecha 8 de febrero de 2013, que a partir del 9 de febrero de 2013, no se procesarán posturas de venta ni se adjudicarán órdenes de compra de títulos valores a través del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME) del Banco Central de Venezuela.

En esa misma fecha, mediante Decreto N° 9.381, el Ejecutivo Nacional creó el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, cuyo objeto será el diseño, planificación y ejecución de las estrategias del Estado en materia cambiaria, para alcanzar la máxima transparencia y eficacia en la asignación de divisas al sector económico del país.

Adicionalmente, en Gaceta Oficial N° 40.199, de fecha 2 de julio de 2013, el Banco Central de Venezuela publicó el Convenio Cambiario N° 22, en el cual se establece que las subastas especiales de divisas llevadas a cabo a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), administrado por el Banco Central de Venezuela, podrán ser realizadas con posiciones mantenidas por personas naturales y jurídicas del sector privado que deseen presentar ofertas, por la República y por el Banco Central de Venezuela, así como por cualquier otro ente expresamente autorizado por el Directorio de este Instituto. En Gaceta Oficial N° 40.201, de fecha 4 de julio de 2013, el Banco Central de Venezuela publicó Resolución N° 13-07-01, en el cual se dictan las normas generales del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD). La referida Resolución señala quienes podrán participar en el SICAD, a los fines de comprar o vender divisas o títulos valores denominados en moneda extranjera.

Los balances generales del Banco al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, incluyen los siguientes saldos en moneda extranjera, principalmente en dólares estadounidenses (US\$), valorados al tipo de cambio de Bs. 6,2842 y Bs. 4,2893 por US\$ 1,00, respectivamente:

	31 de diciembre de 2013		30 de junio de 2013	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
Activo:				
Disponibilidades	1.205.507	7.575.651	167.200	1.050.715
Inversiones en títulos valores	1.437.276	9.032.131	1.456.176	9.150.901
Intereses y comisiones por cobrar	28.941	181.874	29.073	181.862
Otros activos	70.446	442.696	6.200	38.960
Posición activa	<u>2.742.170</u>	<u>17.232.352</u>	<u>1.658.649</u>	<u>10.422.438</u>
Pasivo:				
Otras cuentas por pagar	1.110.041	6.975.722	28.196	177.188
Posición pasiva	<u>1.110.041</u>	<u>6.975.722</u>	<u>28.196</u>	<u>177.188</u>
Posición activa neta	<u>1.632.129</u>	<u>10.256.630</u>	<u>1.630.453</u>	<u>10.245.250</u>
Posición máxima ermitida B.C.V.	<u>20.563.577</u>	<u>129.225.629</u>	<u>12.475.682</u>	<u>78.399.680</u>

Con fecha 26 de mayo de 2006, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° GOC/DNPC/ 2006-05-05, a través de la cual decide fijar en 30% a partir del 1° de junio de 2006, el límite máximo autorizado de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios, así como eliminar el límite máximo de variación diaria permitida de dicha posición, derogando así la Circular N° GOC/DNPC/2003-01, emitida el 31 de julio de 2003.

En Circular N° GOC-DNPC-2007-08-01 de fecha 16 de agosto de 2007, emitida por el Banco Central de Venezuela, se establece que los Títulos de Interés y Capital Cubierto TICC emitidos por la República Bolivariana de Venezuela durante los años 2006 y 2007, no formarán parte del cálculo de la Posición en Moneda Extranjera de las instituciones financieras, así como, otros títulos denominados en moneda extranjera de acuerdo a diversos comunicados publicados por el Banco Central de Venezuela.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, la posición global neta en moneda extranjera máxima permitida según parámetros del BCV es de US\$ 20.563.577 y US\$ 12.475.682, respectivamente.

22. OFICIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO (SUDEBAN)

Observaciones del Dictamen de los Contadores Públicos Independientes relacionadas con los Estados Financieros al 30 de junio de 2012 y sus notas

Con fecha 25 de septiembre de 2012, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-30573, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, informó al Banco algunas consideraciones relacionadas con: (1) Párrafo de incertidumbre relacionado con la Nota 12 "Acumulaciones y otros pasivos" referente a las provisiones para otras contingencias, efectuar las correcciones pertinentes, ya que la Superintendencia había dado respuesta al respecto y consignación del plan de desarrollo estratégico y de negocios, debidamente soportado para su evaluación, así como también debe reorientar sus estrategias a los fines de dirigir los recursos captados hacia el incremento en el otorgamiento de financiamientos; (2) Nota 1 "Organización y régimen legal" referente al Informe suscrito el 19 de julio de 2012, por los auditores externos, que revela su adecuación al Plan de ajuste aprobado por ese Organismo en fecha 24 de noviembre de 2012, no tiene objeción que formular; (3) Nota 5 "Inversiones en títulos valores" en referencia a aquellos títulos valores que se encuentran en custodia del Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal, se debe informar sobre el proceso definitivo instrumentado con el Banco Central de Venezuela a los efectos de transferir las custodia de títulos valores de la cartera propia, de terceros y garantías; (4) Nota 10 "Captaciones del Público", 20 "Saldo y transacciones con partes vinculadas", explicar y soportar con los documentos legales correspondientes, el tipo de vinculación existente entre el Banco y Bancrece Corp.; (5) Consignar la certificación de los auditores externos, de acuerdo con la Resolución N° 332.11 de fecha 22 de diciembre de 2011; (6) en referencia al Memorandum de observaciones y recomendaciones, se deben solventar las deficiencias al sistema de control interno.

Posteriormente, con fecha 10 de octubre de 2012, el Banco remitió comunicación a la SUDEBAN, en la cual eran señaladas las respuestas a cada uno de los puntos mencionados en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-30573.

Con fecha 30 de noviembre de 2012, la SUDEBAN mediante Oficio N° SIB-GGIBPV-GIBPV6-38947, informa que ha tomado debida nota, y que requiere una aclaratoria de parte de los Auditores Externos referente al señalamiento efectuado en el que mencionan que Bancrece Corp., no es una empresa vinculada, conforme al contenido de la Declaración Institucional, adicionalmente, la SUDEBAN solicita al Banco que este deberá consignar el documento constitutivo de Bancrece Corp., hasta identificar a las personas naturales que detentan la propiedad.

Posteriormente, con fecha 13 de febrero de 2013, la SUDEBAN emite el Oficio N° SIB-GGIBPV-GIBPV6-03977, en el que ratifica la solicitud de información efectuada en el Oficio N° SIB-GGIBPV-GIBPV6-38947 mencionado anteriormente.

Con fecha 18 de febrero de 2013, el Banco consigna la documentación solicitada por parte de la Superintendencia, informando que efectivamente se mantiene una vinculación con Bancrece Corp., sin embargo, esta última no representa una empresa filial ni una institución financiera con la que se pudiese formar un grupo financiero, lo cual no representa una contradicción a lo señalado en la Declaración Institucional suscrita por el Presidente Ejecutivo del Banco. Adicionalmente, se remite la aclaratoria por parte de los Auditores Externos referente a este mismo señalamiento, indicando que Bancrece Corp. es una empresa relacionada del Banco, tomando en consideración que el principal accionista del Banco, es el único accionista de Bancrece Corp.

Con fecha 4 de marzo de 2013, la SUDEBAN remite al Banco el Oficio N° SIB-GGIBPV-GIBPV6-06274, en el cual señala que aun cuando en los estatutos no se identificase como comunes, el organismo regulador indica que el Banco deberá incluir en la Declaración Institucional a esta empresa, identificando el tipo de vinculación y revelar cualquier operación financiera o actividad que ella mantenga desde el punto de vista de dirección, asesoría, financiamiento, entre otros. Posteriormente, con fecha 18 de marzo de 2013, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07734, la SUDEBAN reitera el contenido del Oficio mencionado anteriormente, indicando que el Banco deberá incluir en la Declaración Institucional a Bancrece Corp.

Con fecha 12 de junio de 2013, el Banco envió la Declaración Institucional de Bancrece que incluye a Bancrece Corp, como empresa vinculada en virtud de tener a la Fundación Sanven, Asociación Civil sin fines de lucro, como accionista común, ratificando adicionalmente sus consideraciones sobre la vinculación financiera con esa entidad. Con fecha 30 de julio de 2013, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-25443, la SUDEBAN informó que ha tomado debida nota.

Inspección General efectuada con fecha de corte al 31 de julio de 2012

Con fecha 13 de noviembre de 2012, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-36600, la SUDEBAN remitió el informe con los resultados de la Inspección General, con fecha de corte al 31 de julio de 2012, correspondiente a la evaluación de disponibilidades, inversiones en títulos valores y bienes de uso, así como rendimientos e ingresos registrados por estos conceptos, solicitando que remitan en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles todas las consideraciones con la documentación soporte respectiva, debidamente certificada, que no haya sido presentada durante el proceso de Inspección y que pueda modificar los conceptos y ajustes indicados, los cuales impactan el patrimonio en un 0,30%.

Las observaciones efectuadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, se describen a continuación:

- Inversiones en títulos valores: se evidenció que existían 7 títulos en moneda extranjera en custodia de Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal, incumpliendo con el artículo 53 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.
- Bienes de uso: Se observó el registro de una mejora en la subcuenta de "Edificaciones" con una vida útil que no corresponde, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad, asimismo, existen partidas que por su naturaleza, cuantía individual o por lote en unidades tributarias, aplica su registro como gastos.
- Gestión activo-pasivo: se realizan observaciones respecto a la brecha entre activos liquidables y los pasivos exigibles, índices de liquidez inmediata y liquidez ampliada, índice de solvencia patrimonial, indicando al Banco que realice los análisis pertinentes a los referidos indicadores, a fin de definir estrategias adecuadas para mantener y reducir los riesgos asociados.
- Sistemas de administración de riesgo y control interno: se indica un resumen de las debilidades de control interno, relacionadas con las conciliaciones bancarias, valuación en moneda extranjera, inconsistencias en el auxiliar de inversiones en títulos valores, ya que no contiene la estructura requerida para su evaluación, carencia de soportes del traspaso de custodia en algunas operaciones de compra y venta de títulos valores, los auxiliares de bienes de uso, ausencia de manuales para el área de bienes de uso, la adquisición de vehículos, entre otros.

Con fecha 28 de noviembre de 2012, el Banco dio respuesta a cada uno de los puntos señalados en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-36600, remitiendo los soportes de aquellos ajustes que se efectuaron y la documentación soporte de aquellas consideraciones realizadas por el Banco.

Posteriormente, en fecha 28 de diciembre de 2012, la SUDEBAN emite Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-43001, en el cual toma nota de la documentación soporte que no había sido suministrada durante la Inspección General, y de los argumentos expuestos por el Banco. Asimismo, informa que se mantienen observaciones para las cuales no pudieron evidenciar su regularización y solicita que la Unidad de Auditoría Interna emita una certificación en los siguientes 60 días, luego de la recepción del referido Oficio, donde se evidencie el avance de la regularización de determinados puntos detallados, así como también deben ser objeto de evaluación por parte de los auditores externos en su próxima revisión.

Con fecha 24 de enero de 2013, el Banco remite respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-43001, enviando la documentación soporte en referencia a aquellos puntos para los cuales la SUDEBAN no había podido evidenciar su regularización, ya que no había sido remitido soporte alguno, así como también se indica el estatus para aquellos casos en los cuales aún se encuentran en proceso de regularización.

Posteriormente, con fecha 11 de marzo de 2013, la SUDEBAN emite Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06986, en el cual hace mención del seguimiento de los resultados obtenidos en la Inspección General efectuada al Banco con corte al 31 de julio de 2012, específicamente en lo relativo a las áreas de tesorería y bienes de uso, mediante la cual exhorta al Banco a dar estricto cumplimiento a las instrucciones contenidas en el mencionado oficio, así como remitir los comprobantes que se generen posterior a la aplicación de las observaciones señaladas.

Con fecha 1° de abril de 2013, el Banco remite respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06986, enviando la documentación soporte en referencia a aquellos puntos para los cuales la SUDEBAN había solicitado información, así como también se indica el estatus para aquellos casos en los cuales aún se encuentran en proceso de regularización y la fecha final de su respectiva adecuación.

Con fecha 14 de mayo de 2013, la SUDEBAN emite Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-14898, en el cual una vez evaluados los argumentos expuestos en la comunicación enviada por el Banco el 1° de abril de 2013, el Organismo informa que ha tomado debida nota de las acciones implementadas por el Banco y que las mismas serán sujetas a verificación en una próxima inspección. Asimismo, la SUDEBAN solicita le sea enviado en un plazo no mayor de 5 días hábiles la documentación indicada en el oficio, relacionado con el área de "Bienes de uso".

Posteriormente, en fecha 21 de mayo de 2013, el Banco remite respuesta a la SUDEBAN, en la que son consignados los documentos solicitados por el organismo regulador en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-14898 de fecha 14 de mayo de 2013.

Con fecha 12 de junio de 2013, la SUDEBAN remite Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-18749, en el que instruye al Banco a realizar el ajuste por depreciación de los vehículos usados con antigüedad superior a 3 años, de acuerdo a lo indicado en los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-43001, N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06986 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-14898, de fechas 28 de diciembre de 2012, 11 de marzo y 14 de mayo de 2013, respectivamente. Posteriormente, en fecha 18 de junio de 2013, el Banco remite respuesta a la SUDEBAN, en la que consigan el asiento contable donde se evidencia el ajuste efectuado a los vehículos usados con antigüedad superior a 3 años.

Con fecha 26 de junio de 2013, la SUDEBAN remite Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-20651, en el que indica que una vez evaluada la información remitida por Banco en fecha 18 de junio de 2013, no tiene objeciones que formular al respecto.

Inspección General efectuada con fecha de corte al 30 de septiembre de 2012

Con fecha 26 de diciembre de 2012, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-41811, la SUDEBAN remitió el informe con los resultados de la Inspección General, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2012, correspondiente a las áreas de cartera de créditos y sus rendimientos por cobrar, así como otros activos, solicitando que remitan en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles bancarios todas las consideraciones con la documentación soporte respectiva, debidamente certificada, que no haya sido presentada durante el proceso de Inspección y que pueda modificar los conceptos y ajustes indicados, los cuales impactan el patrimonio en un 0,04%.

Entre las observaciones más importantes efectuadas por ese Ente Regulador se encuentran:

- a. Cartera de créditos: El Banco presenta una insuficiencia de provisión para la cartera de créditos y para los rendimientos por cobrar de cartera de créditos debido a: (1) para aquellos créditos que no corresponden a financiamientos a microempresarios le corresponde aplicar, para la determinación de la provisión, la Resolución N° 009-1197 "Normas Relativas a la Clasificación de Riesgo en la Cartera de Créditos y Cálculo de sus Provisiones" y (2) con base a las debilidades encontradas en el análisis particular de cada cliente y la opinión emitida por los abogados en función de las gestiones de recuperaciones de crédito.

Se identificaron microcréditos para los cuales no fue posible validar que los recursos otorgados fueran utilizados para la actividad que motivó la solicitud de crédito. En los informes de seguimiento identificados como "Formato de verificación de la inversión" no se detallan con exactitud en que fueron invertidos los fondos otorgados, lo cual es una observación reiterativa reportada en la Inspección anterior. Se evidenció en la revisión de los soportes mantenidos en el expediente que no corresponden a este sector, así como también que existen financiamientos que son identificados como microcréditos, únicamente por la condición de mantener el máximo permitido de diez (10) trabajadores, según lo indicado por los deudores mediante las declaraciones juradas, sin embargo, no existe en los expedientes información adicional para corroborarlo.

- b. Otros activos: se evidenció que el Banco tiene registradas partidas en la cuenta 181.00 como gastos diferidos que por su naturaleza deben ser registradas como gastos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad; partidas registradas en la cuenta 188.00 "Varias" que correspondían a mantenimiento de software y arrendamiento de oficinas, que debieron ser llevadas a gastos.
- c. Sistemas de administración de riesgo y control interno: se detectaron debilidades de control relacionadas con cartera de créditos y otros activos.
- d. Aspectos relacionados al área legal: no se evidenció la asistencia de comisarios a las Asambleas de Accionistas, salvo la Asamblea celebrada el 29 de marzo de 2012. Las Actas de Asambleas no están suscritas por los socios asistentes. El artículo 22 del Documento Constitutivo de la Institución colide con el artículo 283 del Código de Comercio, así como también se realizaron observaciones a los contratos elaborados por el Banco con sus clientes.
- e. Incumplimientos a las disposiciones legales: incumplimiento a la Resolución N° 010.02 del 24 de enero de 2002, contentiva de las "Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Microcréditos y Cálculo de sus Provisiones", específicamente artículo 4 literal "e", referente a la inclusión de descripciones específicas del destino de los préstamos en los documentos de créditos suscritos. En oficios anteriores emitidos por este Ente Regulador se les instruyó dar cumplimiento con el artículo antes mencionado, en vista de que el Banco usaba términos genéricos como: "compra de inventario, compra de activo fijo, entre otros".

Adicionalmente, el organismo regulador indicó que el Banco no da cumplimiento al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.164 del 22 de marzo de 2001, y al artículo 260 numeral 1 del Código de Comercio, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana N° 475 Extraordinaria del 21 de diciembre de 1955.

Con fecha 21 de enero de 2013, el Banco remitió sus consideraciones con respecto al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-41811, en el cual solicitó a la SUDEBAN la reconsideración sobre ciertos puntos, y suministró los soportes de aquellos ajustes que se efectuaron producto de las observaciones realizadas por dicho Ente Regulador.

Posteriormente, con fecha 30 de abril de 2013, la SUDEBAN emitió Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-13583, en el que comunica que, una vez evaluados los argumentos expuestos en la comunicación remitida por el Banco, el organismo regulador exhorta a la institución a dar estricto cumplimiento a las instrucciones contenidas en el citado oficio y remitir los comprobantes y soportes que se generen a tal efecto.

Con fecha 20 de mayo de 2013, el Banco remitió al organismo regulador su respuesta en relación con la comunicación recibida el 30 de abril de 2013, en la que expone sus consideraciones para cada uno de los puntos señalados en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-13583. Con fecha 22 de mayo de 2013, la SUDEBAN remitió Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-16145, a los fines de hacer reiterativa la posición de este organismo regulador en la cual instruye al Banco a lo siguiente: (1) modificación del registro contable de los financiamientos otorgados a las pequeñas empresas que no debieron ser consideradas como microcréditos y (2) desincorporar de su cartera de créditos aquellos financiamientos que no se corresponden con los que el Banco tiene permitido.

Asimismo, en este mismo oficio, la SUDEBAN indica que a través de la Resolución N° 008.13 de fecha 31 de enero de 2013, notificada en Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-02832, este organismo declaró "Sin lugar" el Recurso de Reconsideración interpuesto por Bancrecre, S.A. Banco Microfinanciero, contra el Acto Administrativo contenido en la Resolución N° 200.12, mediante el cual se le impuso una multa por el incumplimiento de la Resolución N° 079.12 del 24 de mayo de 2012, y en igual contexto, hace mención a la sentencia, efectuada por la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo en fecha 2 de octubre de 2012, en la cual declaró improcedente la solicitud de la medida cautelar de suspensión de efectos, realizada por el Banco conjuntamente con el Recurso de Nulidad contra la Resolución N° 079.12 del 24 de mayo del mismo año.

Con fecha 6 de junio de 2013, el Banco expone sus argumentos a la comunicación recibida, e igualmente, informó a la SUDEBAN, que contra la negativa emitida por la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo de la medida cautelar, el Banco anunció la correspondiente apelación ante la Sala Político Administrativa contra la sentencia N° 2013-1085, y asimismo, que el Recurso de Nulidad presentado contra el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179, aún se encontraba pendiente de decisión por parte de la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo.

Con fecha 2 de septiembre de 2013, la SUDEBAN emitió el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-29159, en respuesta a las comunicaciones consignadas por el Banco en fecha 20 de mayo, 6 y 11 de junio de 2013, indicando, entre otras cosas, que se reitera las instrucciones impartidas en los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-13583 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-16145, mencionados anteriormente, en las áreas de cartera de créditos, otros activos, sistema de administración de riesgo y control interno, así como aspectos relacionados al área legal. Posteriormente, en comunicación de fecha 19 de septiembre de 2013, el Banco emitió sus consideraciones relacionadas con el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-29159, recibido por parte de la Superintendencia, indicando las acciones implementadas para la regularización de las observaciones ratificadas por la SUDEBAN en las áreas de otros activos y sistema de administración de riesgo y control interno. Adicionalmente, en relación con el área de cartera de créditos, específicamente los asuntos relacionados con: (1) constituir una provisión para la cartera de créditos al 30 de septiembre de 2012, de acuerdo a lo previsto en las Resoluciones N° 009-1197 y N° 010.02; (2) modificar el registro contable de los financiamientos otorgados a las pequeñas empresas que no debieron ser consideradas como microcréditos y (3) desincorporar de su cartera de créditos aquellos financiamientos que no se corresponden con los que la Institución tiene permitido; el Banco indicó que por efecto de la apelación ante la Sala Político Administrativa contra la Resolución N° 079.12, que actualmente se encuentra en proceso, la ejecución de las calificaciones e instrucciones contenidas en ese acto administrativo quedan diferidas.

Posteriormente, con fecha 14 de noviembre de 2013, la SUDEBAN emitió el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-39015 en oportunidad de ratificar las instrucciones indicadas en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-29159 relacionadas con los numerales 1, 2 y 3 detallados anteriormente. En este sentido, en comunicación de fecha 21 de noviembre de 2013, el Banco informó a la Superintendencia que se ejercerá el correspondiente Recurso de Reconsideración para revocar tanto el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-39015, así como la instrucción contenida en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-29159, hasta tanto se decida mediante sentencia definitivamente firme la demanda de nulidad intentada en contra del acto administrativo contenido en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179.

Con fecha 11 de diciembre de 2013, la SUDEBAN emitió el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-42559, con alcance al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-39015 y en atención a la comunicación enviada por el Banco en respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-29159. Al respecto, una vez evaluados los argumentos expuestos por el Banco, la Superintendencia indicó sus consideraciones relacionadas con los otros activos, sistema de administración de riesgo y control interno, adicionalmente, en relación con los requerimientos de provisión para la cartera de créditos informó que ese Ente regulador emitió sus pronunciamientos mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-39015. Con fecha 9 de enero de 2014 y 21 de enero de 2014, el Banco envió los soportes correspondientes con la regularización de las instrucciones ratificadas por la SUDEBAN en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-42559, específicamente lo relacionado con el registro de "Otros gastos diferidos" en los resultados del ejercicio y el informe de evaluación relacionada con la evaluación del sistema de administración de riesgo y control interno. En relación con la regularización de los "Otros gastos diferidos" y el "informe de evaluación de los avances en la regularización de las situaciones detectadas en la inspección general de septiembre de 2012", la SUDEBAN informó que no tiene objeciones adicionales que formular.

Asimismo, en fecha 12 de diciembre de 2013, mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-42646, en relación con la comunicación suscrita por el Banco en fecha 27 de noviembre de 2013 en la cual solicita la reconsideración de los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-29159 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-39015, la SUDEBAN informó nuevamente que ya ha emitido su pronunciamiento, y conforme a la Resolución N° 079.12 de fecha 24 de mayo de 2012, contentiva del Recurso de Reconsideración que interpusiera el Banco contra el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179 de fecha 21 de marzo de 2012, ya fue declarado sin lugar el mencionado Recurso, con lo cual la instrucción contenida en el acto administrativo antes identificado mantiene sus efectos (ejecutividad y ejecutoriedad). Aunado a lo anterior, la SUDEBAN indicó que en fecha 6 de junio de 2013, mediante sentencia N° 2013-1085, la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo declaró sin lugar la demanda de nulidad conjuntamente con medida cautelar de suspensión de efectos contra el Acto Administrativo N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179, por lo que la Superintendencia indicó que no tiene materia sobre la cual pronunciarse.

A la fecha, el recurso de apelación contra la sentencia N° 2013-1085 se encuentra en segunda instancia y será conocida por la Sala Político Administrativa.

Inspección General efectuada durante el primer semestre de 2011

Con fecha 30 de noviembre de 2011, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-40512, la SUDEBAN remitió el informe con los resultados de la Inspección General correspondiente al primer semestre de 2011, así como la suficiencia de las provisiones y evaluación de la cartera de microcréditos con corte al 30 de septiembre de 2011.

Con fecha 22 de diciembre de 2011, el Banco dio respuesta a las consideraciones efectuadas por la SUDEBAN en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-40512.

La SUDEBAN, en repuesta a la comunicación enviada por el Banco en fecha 22 de diciembre de 2011, emite el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-02685 en fecha 2 de febrero de 2012, para informar que ha tomado debida nota de la documentación soporte que fue consignada, y que deberán remitir y mantener a disposición el resto de la documentación que evidencie el cumplimiento de las instrucciones impartidas por este Ente Regulador en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-40512.

Posteriormente, en fecha 17 de febrero de 2012, el Banco comunica sus consideraciones en relación al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-02685, obteniendo respuesta por parte de la SUDEBAN en fecha 28 de marzo de 2012, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-08369.

Con fecha 13 de abril de 2012, el Banco comunicó nuevamente sus consideraciones, obteniendo respuesta por parte de la SUDEBAN en fecha 8 de junio de 2012, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-16108, en la cual informa que ha tomado debida nota de la documentación soporte que fue suministrada por el Banco, y adicionalmente le ratifica la obligatoriedad de dar cumplimiento con la instrucción impartida en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-08369, referente a que el uso de términos genéricos en las descripciones específicas del destino de los préstamos en los documentos de créditos suscritos, no permite efectuar un adecuado seguimiento al destino de los recursos otorgados, así como también señala que el Banco no mide adecuadamente sus exposiciones, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 96 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

El Banco dio respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-16108, en fecha 25 de junio de 2012, obteniendo respuesta por parte de la SUDEBAN en fecha 14 de agosto de 2012, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-24850, en el cual la SUDEBAN indica que ha tomado debida nota de las explicaciones efectuadas por el Banco e indica que las observaciones efectuadas relacionadas con la gestión de la cartera de créditos deben ser objeto de seguimiento por parte de las unidades de Auditoría Interna y Riesgo de la Entidad Bancaria, mediante mecanismos de control que disminuyan los riesgos asociados a ese activo.

En alcance al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-40512 de fecha 30 de noviembre de 2011, la SUDEBAN emite en fecha 27 de diciembre de 2011, el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-43002, a los fines de remitir los resultados de la revisión de la cartera de microcréditos otorgados por el Banco al 30 de septiembre de 2011.

Con fecha 28 de enero de 2012, el Banco dio respuesta a las consideraciones efectuadas por la SUDEBAN en el mencionado oficio, recibiendo las observaciones de este ente regulador en fecha 21 de marzo de 2012, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179. Posteriormente, en fecha 13 de abril de 2012, el Banco comunicó que interpuso un Recurso de Reconsideración sobre las observaciones indicadas por parte de la SUDEBAN.

Con fecha 24 de mayo de 2012, mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-14408, declaró sin lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Banco contra el Acto Administrativo contenido en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179, con lo cual el Banco debe proceder a realizar la modificación del registro contable de los financiamientos otorgados a siete (7) pequeñas empresas que no debieron ser clasificadas como "microcréditos", y la desincorporación de su cartera de créditos de veintiocho (28) financiamientos otorgados, que en opinión de SUDEBAN no se corresponden con los que el Banco tiene permitido. Asimismo, se le notificó que contra esta decisión el Banco podrá ejercer el Recurso Contencioso Administrativo de la Región Capital, dentro de los cuarenta y cinco (45) días continuos siguientes a la notificación de esta decisión. En fecha 4 de julio de 2012, el Banco ejerció un Recurso Contencioso Administrativo de nulidad conjuntamente con una petición de medida cautelar de suspensión de efectos ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo contra la decisión emitida por la SUDEBAN, con el fin de solicitar su anulación.

En fecha 2 de octubre de 2012, la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo declaró improcedente la solicitud de la medida cautelar de suspensión de efectos, realizada por el Banco contra la Resolución N° 079.12 del 24 de mayo del mismo año, contra la cual en fecha 9 de octubre de 2012 el Banco anunció la apelación contra dicha decisión.

Con fecha 6 de junio de 2013, la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo declaró sin lugar el Recurso de nulidad ejercido por el Banco contra el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179, y en fecha 16 de junio de 2013, el Banco inició un proceso de apelación contra la sentencia antes mencionada, la cual se encuentra en segunda instancia en la Sala Política Administrativa y se encuentra pendiente de decisión.

Adicionalmente, con fecha 19 de septiembre de 2012, la SUDEBAN mediante el Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-29668, notificó el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, con alcance a los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-43002 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179 de fechas 27 de diciembre de 2011 y 21 de marzo de 2012, respectivamente, otorgándoles un plazo de 8 días hábiles bancarios, para la exposición de los alegatos y argumentos pertinentes en defensa de sus derechos. El Banco, en fecha 2 de octubre de 2012, consignó un escrito de descargos en el procedimiento administrativo sancionatorio mencionado anteriormente.

Posteriormente, en Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-38084 con fecha 23 de noviembre de 2012, la SUDEBAN notifica que mediante la Resolución N° 200.12, de esa misma fecha, decide sancionar al Banco con multa equivalente al 1% del capital social, en virtud del incumplimiento a las instrucciones impartidas en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179. En fecha 6 de diciembre de 2012, el Banco interpuso un Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución antes mencionada, que fue declarado sin lugar en Resolución N° 008.13 del 31 de enero de 2013, mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-02832 de esa misma fecha. Contra dicha decisión, el Banco presentó un recurso de nulidad del que ya fue realizada la audiencia de juicio y, a la fecha de este informe, se encuentra en espera de sentencia por parte de la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo.

Con fecha 8 de julio de 2013 mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-22440, la SUDEBAN remitió 2 planillas de liquidación correspondientes a las multas impuestas por ese Ente regulador, contenidas en las Resoluciones N° 200.12 del 23 de noviembre de 2012 y N° 210.12 del 12 de diciembre de 2012. En fecha 18 de julio de 2013, el Banco informó que la multa correspondiente a la Resolución N° 210.12 ya fue cancelada, sin embargo, en relación con la multa contenida en la Resolución N° 200.12 del 23 de noviembre de 2012, comunicaron que actualmente cursa un recurso de nulidad ante la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo el cual aún no ha sido decidido, por lo que en opinión de la gerencia del Banco, hasta que se dicte sentencia definitiva en la que se declare sin lugar el mencionado recurso, el Banco no se encuentra en situación de incumplimiento.

En relación con los argumentos expuestos por el Banco, con fecha 6 de agosto de 2013, mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-26108, la SUDEBAN ratificó el contenido del Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-22440 solicitando una copia de la caución o fianza suficiente otorgada al Banco, correspondientes a las sanciones pecuniarias recurridas. En fecha 16 de agosto de 2013, el Banco envió la fianza debidamente autenticada emitida por una empresa de seguros, consignada adicionalmente en el expediente mantenido en la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo. Adicionalmente, con fecha 19 de septiembre de 2013, mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-31198, la SUDEBAN le solicitó al Banco copia del Auto mediante el cual la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo se pronuncia en relación a la fianza otorgada, sobre este particular, el Banco comunicó en fecha 4 de octubre de 2013, que la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo aún no se ha pronunciado indicando adicionalmente, que tan pronto dicho Tribunal se pronuncie, le remitirá el Auto correspondiente a ese Ente regulador.

Inspección General efectuada con corte al 30 de septiembre de 2013

Con fecha 23 de diciembre de 2013, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-39191, la SUDEBAN remitió el informe con los resultados de la Inspección General, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2013, correspondiente a las áreas de disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos y sus rendimientos por cobrar, así como bienes de uso y los otros activos, solicitando que remitan en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles bancarios todas las consideraciones con la documentación soporte respectiva, debidamente certificada, que no haya sido presentada durante el proceso de Inspección y que pueda modificar los conceptos y ajustes indicados, los cuales impactan el patrimonio en un 1,07%.

Entre las observaciones más importantes efectuadas por ese Ente Regulador se encuentran:

- a. Inversiones en títulos valores: El Banco valora las inversiones en títulos valores para negociar y disponibles para la venta en moneda nacional, utilizando una combinación del método de marcación de mercado y de modelos a través de la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR), sin embargo, de la comparación realizada entre la valoración mantenida a esa fecha y la valoración efectuada por el Ente supervisor, se identificó una sobrevaloración de Bs. 31.583.788 en algunos títulos sobre los cuales se le instruyó al Banco a establecer una metodología que se ajuste a la realidad del mercado financiero a fin de evitar impactos en el patrimonio de la entidad. Adicionalmente, mediante Oficio N° SIB-II-GGIR-GSRB-30561, la Superintendencia solicitó al Banco que la aplicación de la curva de rendimiento para la valoración la efectuara el Departamento de Tesorería, sin que tenga ninguna relación con las herramientas aplicadas por la UAIR.
- b. Cartera de crédito y Rendimientos por cobrar por cartera de créditos: (1) Se determinaron requerimientos de provisión adicionales a los importes mantenidos por el Banco; (2) observaciones relacionadas con beneficios no realizados; (3) se identificaron créditos para los cuales no fue posible validar el destino en las actividades microempresariales o se evidenciaron soportes mantenidos que no se vinculan con este sector, indicando adicionalmente que esta debilidad constituye un incumplimiento de las responsabilidades de la Junta Directiva que han sido reiteradas por la SUDEBAN en los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-42559 del 11 de diciembre de 2013, N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-29159 del 2 de septiembre de 2013 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-15583 del 30 de abril de 2013. Asimismo, la SUDEBAN informó que se mantiene como antecedente sobre el Banco un acto administrativo contenido en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179 del 21 de marzo de 2012, mantenido según lo indicado en el presente informe; (4) observaciones relacionadas con los montos de las garantías recibidas; (5) se mantienen créditos registrados que incumplen con la definición de microempresarios, incumpliendo las instrucciones emanadas en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-29159 mencionado anteriormente.
- c. Bienes de uso: Se identificaron partidas que corresponde su reconocimiento como gasto, según lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo.
- d. Otros activos: Se identificaron partidas las cuales debieron ser reconocidas como gastos.
- e. Otros aspectos: Se reportaron observaciones contenidas en los informes de auditoría interna del Banco sobre los que se solicitó implementar las acciones correctivas necesarias para su regularización. Adicionalmente, se reportaron algunas observaciones relacionadas con la evaluación del sistema de administración de riesgo y control interno, así como incumplimientos a las disposiciones legales.

Con fecha 13 de enero de 2014, el Banco remitió sus consideraciones con respecto al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-43919 exponiendo sus razones y fundamentos sobre todas las observaciones efectuadas por la SUDEBAN, indicando adicionalmente que el monto de los ajustes no impacta en forma significativa el patrimonio del Banco. A la fecha de este dictamen, el Banco no ha recibido respuestas por parte de la SUDEBAN en relación con las consideraciones expuestas en esta comunicación.

Inspección de Revisión Especial en materia de Calidad de Servicio Bancario

Con fecha 24 de abril de 2013, la SUDEBAN, mediante Oficio N° SIB-II-CCSB-12418, remite al Banco los resultados obtenidos en la Inspección Especial practicada en materia de Calidad de Servicio Bancario, cuya revisión in campo fue realizada el 4 de abril de 2013, indicando que para algunos casos el Banco incumple con lo establecido en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-04686, en relación a los límites de los montos para apertura y mantenimiento de cuentas, así como el desconocimiento de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-39387, relacionada con la "Prohibición de establecer saldos máximos en los instrumentos de captación". En fecha 9 de mayo de 2013, el Banco emitió sus

consideraciones con respecto al oficio antes mencionado. Asimismo, en Oficio N° SIB-II-CCSB-35066 con fecha 18 de octubre de 2013, la SUDEBAN comunicó los resultados obtenidos en la Inspección Especial practicada en materia de Calidad de Servicio Bancario, con revisión en campo el 7 de octubre de 2013, indicando sus recomendaciones relacionadas con: cubrir el personal faltante en todas las agencias así como dar a conocer el contenido de la Circular citada en el párrafo anterior, En fecha 11 de octubre de 2013, el Banco emitió sus consideraciones al Oficio antes mencionado.

Inspección de Revisión Especial de Riesgo Tecnológico

La SUDEBAN, en fecha 29 de agosto de 2012, mediante Oficio N° SIB-II-GGIR-GRT-26924, le informó al Banco los resultados obtenidos en la Inspección Especial de Riesgo Tecnológico, en la visita efectuada entre el 11 de julio y el 16 de agosto de 2012. La Inspección tuvo como objetivo realizar seguimiento a los planes de acción ejecutados por el Banco para acatar las instrucciones impartidas en el Informe de revisión especial de Riesgo Tecnológico de diciembre de 2011, determinar el estatus del proyecto de "Instalación de un Centro Alterno de Procesamiento de Datos" y elaborar el esquema de las aplicaciones críticas del negocio; así como sus respectivas interfaces contables. Al respecto, ese ente regulador indicó que se evidenció un avance significativo en la remediación de las debilidades reportadas en la visita de Inspección de diciembre de 2011, dado que lograron solventar catorce (14) debilidades de control interno de un total de dieciséis (16), lo cual representa un avance del 88%, indicando que los asuntos que todavía faltan implican que la plataforma tecnológica inspeccionada aún se encuentra expuesta a los riesgos de fraude y pérdida de la información, por lo cual deben remitir un plan de acción que detalle las actividades y fechas que han sido definidas para solventar al término del segundo semestre de 2012 las debilidades de control identificadas.

El Banco, con fecha 27 de septiembre de 2012 remitió a la SUDEBAN el plan de acción solicitado, en el cual se indica la fecha estimada de cumplimiento y responsables de su ejecución, asimismo informó que el Área de Auditoría de Sistemas del Banco realizará el debido seguimiento a las actividades indicadas en el plan y emitirá el informe correspondiente, una vez concluidas todas las acciones que allí se especifican.

Con fecha 19 de octubre de 2012, la SUDEBAN mediante el Oficio N° SIB-II-GGIR-GRT-33327, notifica al Banco de una Visita de Inspección Especial que tendría como objetivo revisar y evaluar las actividades que se ejecutan relacionadas con los elementos de tecnología y sistemas, así como analizar los datos que son procesados en los aplicativos instalados en el ambiente productivo.

Con fecha 13 de diciembre de 2012, el Banco indica que se han visto en la necesidad de replanificar las fechas de culminación que habían sido mencionadas en la comunicación del 27 de septiembre de 2012.

Con fecha 25 de enero de 2013, el Área de Auditoría Interna remitió a la SUDEBAN el "Informe de evaluación de las adecuaciones implantadas para solventar debilidades de control interno detectadas en la revisión especial de riesgo tecnológico de Agosto de 2012".

Con fecha 7 de marzo de 2013, el Banco remite a la SUDEBAN un comunicado en el cual solicita una prórroga para efectuar la replanificación de las fechas de culminación de la actividad asociada al riesgo de "Ausencia de monitoreo de los accesos a las aplicaciones, bases de datos, equipos de telecomunicaciones y firewall, así como, de informes producto de la revisión de los registros de auditoría". Posteriormente, en Oficio N° SIB-II-GGIR-GRT-10097 con fecha 3 de abril de 2013, la SUDEBAN otorga la prórroga solicitada por el Banco.

Adicionalmente, en fecha 18 de noviembre de 2013, mediante Oficio N° SIB-II-GGIR-GRT-39-398, la SUDEBAN le informó al Banco los resultados obtenidos en la Inspección Especial de Riesgo Tecnológico, donde se efectuó el seguimiento de los hallazgos comunicados en el Informe de Revisión de agosto de 2012, indicando que 12 de las 16 observaciones fueron subsanadas, adicionalmente, indica sus observaciones en relación con los artículos 10, 46, 59, 64 y 70 de la Normativa de Tecnología de la información, Servicios Financieros Desmaterializados, Banca Electrónica Virtual y en Línea. Posteriormente, con fecha 10 de diciembre de 2013, el Banco envió las acciones a tomar para solventar esos hallazgos, así como los planes de trabajo correspondientes.

Apertura de Agencias Bancarias

En fecha 5 de febrero de 2014, mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-04062 la SUDEBAN declaró sin lugar el recurso de reconsideración enviado por el Banco como se explica ampliamente en la Nota 9 de este informe.

23. EVENTOS POSTERIORES

Instrucciones relativas al pago de la cuota de la contribución que deben efectuar las instituciones sometidas a la supervisión y control de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

Mediante Gaceta Oficial N° 40.335 de fecha 16 de enero de 2014, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 005-14 de esa misma fecha, mediante el cual estableció la contribución que deben efectuar las instituciones sometidas a la supervisión y control de esta Superintendencia. Dicha contribución para el primer semestre de 2014, es del cero coma seis (0,6) por mil del promedio de los activos correspondientes al ejercicio semestral anterior.

La presente Resolución entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2014, y derogó la Resolución N° 100.13 de fecha 11 de julio de 2013.

Convenio Cambiario N° 25

El Banco Central de Venezuela publicó mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6122 de fecha 23 de enero de 2014, el Convenio Cambiario N° 25 de fecha 22 de enero de 2014, mediante el cual estableció que la liquidación de las operaciones de venta de divisas destinadas a ciertos conceptos descritos en el mencionado convenio y reguladas por la normativa correspondiente del régimen de administración de divisas, se efectuará al tipo de cambio resultante de la última asignación de divisas realizada a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD). Entre estos conceptos se incluyen las inversiones internacionales y los pagos de regalías, uso y explotación de patentes, marcas, licencias y franquicias, así como de contratos de importación de tecnología y asistencia técnica y las operaciones propias de la actividad aseguradora.

La coordinación, administración, control y establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución de los Convenios Cambiarios, corresponde al Centro Nacional de Comercio Exterior. Hasta tanto el Centro Nacional de Comercio Exterior dicte la normativa sobre sus atribuciones, mantendrán su vigencia las Providencias Administrativas dictadas por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI).

El presente Convenio Cambiario entró en vigencia a partir del 24 de enero de 2014.

Tipo de cambio resultante de la última asignación de divisas realizada a través del SICAD

De acuerdo con los resultados publicados por el Banco Central de Venezuela de la Subasta N° 15-2014 convocada en fecha 8 de enero de 2014 para las personas naturales y jurídicas indicadas en las mismas como Participantes Convocados, fue de Bs. 11,36 por US\$ 1,00, vigente a partir del 15 de enero de 2014.

BANCRECER, S.A. BANCO MICROFINANCIERO
BALANCES GENERALES
31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2013
(En bolívares nominales)

	NOTAS	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES:	2, 4, 18, 19 y 21		
Efectivo		87.262.697	15.307.526
Banco Central de Venezuela		1.227.871.519	757.243.840
Bancos y otras instituciones financieras del país		9.995.095	22.163.699
Bancos y corresponsales del exterior		822.047	1.312.998
Efectos de cobro inmediato		<u>145.836.069</u>	<u>157.979.828</u>
		<u>1.471.787.427</u>	<u>954.007.891</u>
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES:	2, 5, 18, 19 y 21		
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias		50.724.000	26.485.774
Inversiones en títulos valores para negociar		1.431.052.917	805.317.456
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		1.486.088.557	1.400.430.020
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento		1.818.372.028	1.720.473.052
Inversiones de disponibilidad restringida		1.115.174	1.161.290
Inversiones en otros títulos valores		<u>9.244.000</u>	<u>11.551.521</u>
		<u>4.796.596.676</u>	<u>3.965.419.113</u>
CARTERA DE CRÉDITOS:	2, 6, 18 y 19		
Créditos vigentes		3.260.140.461	2.777.999.531
Créditos reestructurados		12.125.738	13.449.755
Créditos vencidos		27.788.595	31.991.956
Créditos en litigio		699.377	-
Provisión para cartera de créditos		<u>(21.058.934)</u>	<u>(20.883.886)</u>
		<u>3.279.695.237</u>	<u>2.802.557.356</u>
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR:	2, 7, 18 y 19		
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		68.546.725	57.638.667
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		44.540.507	34.625.228
Provisión para rendimientos por cobrar y otros		<u>(1.967.822)</u>	<u>(2.699.628)</u>
		<u>111.119.410</u>	<u>89.564.267</u>
BIENES DE USO	2 y 8	<u>75.486.132</u>	<u>71.579.339</u>
OTROS ACTIVOS	2 y 9	<u>182.153.124</u>	<u>179.438.734</u>
TOTAL DEL ACTIVO		<u>9.916.838.006</u>	<u>8.062.566.700</u>
CUENTAS DE ORDEN: Otras cuentas de orden deudoras	2, 15 y 18	5.761.648.421	5.005.135.584

	NOTAS	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO:			
CAPTACIONES DEL PÚBLICO:	10, 18 y 19		
Depósitos en cuentas corrientes:			
Cuentas corrientes no remuneradas		1.380.068.384	1.222.233.717
Cuentas corrientes remuneradas		1.556.044.594	1.620.972.402
Depósitos y certificados a la vista		1.400.290.294	-
Otras obligaciones a la vista		2.340.510.646	2.832.677.769
Depósitos de ahorro		944.659.768	755.598.441
Depósitos a plazo		<u>251.202</u>	<u>47.130.402</u>
		<u>7.621.824.888</u>	<u>6.478.612.731</u>
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS:	11, 18 y 19		
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año		<u>1.538.988.777</u>	<u>991.800.495</u>
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR:	18 y 19		
Gastos por pagar por captaciones del público		11.566.446	12.613.034
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos		<u>6.207.856</u>	<u>4.463.548</u>
		<u>17.774.302</u>	<u>17.076.582</u>
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	12	<u>135.028.907</u>	<u>106.119.453</u>
TOTAL PASIVO		<u>9.313.616.874</u>	<u>7.593.609.261</u>
PATRIMONIO:	14		
Capital social actualizado - equivalente al capital social nominal de Bs. 37.172.463		176.044.645	176.044.645
Utilidades no distribuidas		290.667.642	195.851.447
Reservas de capital		<u>118.030.871</u>	<u>86.177.657</u>
Ganancias no realizadas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta		18.477.974	10.883.690
Total patrimonio		<u>603.221.132</u>	<u>468.957.439</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>9.916.838.006</u>	<u>8.062.566.700</u>
CUENTAS DE ORDEN PER CONTRA:	2, 15 y 18	<u>5.761.648.421</u>	<u>5.005.135.584</u>

Ver nota a los estados financieros complementarios

BANCRECER, S.A. BANCO MICROFINANCIERO
ESTADOS COMPLEMENTARIOS DE RESULTADOS
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2013
(En bolívares constantes)

	<u>NOTAS</u>	<u>31 de diciembre de 2013</u>	<u>30 de junio de 2013</u>
INGRESOS FINANCIEROS:			
Ingresos por disponibilidades		7.903	3.663
Ingresos por inversiones en títulos valores		226.161.837	172.601.914
Ingresos por cartera de créditos		<u>337.866.882</u>	<u>286.693.485</u>
		<u>564.036.622</u>	<u>459.299.062</u>
GASTOS FINANCIEROS:			
Gastos por captaciones del público		177.726.245	136.316.005
Gastos por otros financiamientos obtenidos		43.427.682	27.784.390
Otros gastos financieros		<u>219.080</u>	<u>-</u>
		<u>221.373.007</u>	<u>164.100.395</u>
MARGEN FINANCIERO BRUTO		342.663.615	295.198.667
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	6	1.207.672	1.222.618
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS:			
Gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros	6 y 7	<u>17.002.644</u>	<u>21.613.797</u>
		<u>17.002.644</u>	<u>21.613.797</u>
MARGEN FINANCIERO NETO		326.868.643	274.807.488

	<u>NOTAS</u>	<u>31 de diciembre de 2013</u>	<u>30 de junio de 2013</u>
OTROS INGRESOS OPERATIVOS	17	254.303.957	218.854.121
OTROS GASTOS OPERATIVOS		<u>(48.377.190)</u>	<u>(29.655.050)</u>
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		<u>532.795.410</u>	<u>464.006.559</u>
MENOS:			
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:			
Gastos de personal		159.735.592	152.438.082
Gastos generales y administración		125.639.459	93.966.825
Aportes al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios	18	39.632.679	20.173.065
Aportes a la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario	18	<u>3.149.204</u>	<u>1.754.753</u>
		<u>328.156.934</u>	<u>268.332.725</u>
MARGEN OPERATIVO BRUTO		204.638.476	195.673.834
Ingresos operativos varios		320.357	3.201.786
Gastos operativos varios		<u>(12.178.814)</u>	<u>(16.319.760)</u>
MARGEN OPERATIVO NETO		<u>192.780.019</u>	<u>182.555.860</u>
RESULTADO BRUTO ANTES DE RESULTADO MONETARIO DEL EJERCICIO (REME)		192.780.019	182.555.860
RESULTADO MONETARIO DEL EJERCICIO (REME)		<u>(66.110.610)</u>	<u>(51.806.503)</u>
RESULTADO NETO		<u>126.669.409</u>	<u>130.749.357</u>

Ver nota a los estados financieros complementarios

BANCRECER, S.A. BANCO MICROFINANCIERO
ESTADOS COMPLEMENTARIOS DE CAMBIOS EN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2013
(En bolívares constantes)

	<u>NOTAS</u>	<u>Capital social actualizado</u>	<u>Utilidades no distribuidas</u>	<u>Reservas de capital</u>			<u>Ganancia neta no realizadas en inversiones disponibles para la venta</u>	<u>Total patrimonio</u>
				<u>Reserva legal</u>	<u>Otras reservas</u>	<u>Total</u>		
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		176.044.64	98.021.688	41.630.002	11.628.057	53.258.059	6.864.115	334.188.507
Resultado neto		-	130.749.357	-	-	-	-	130.749.357
Reserva legal	14	-	(26.149.871)	26.149.871	-	26.149.871	-	-
Otras reservas de capital	14	-	(6.537.468)	-	6.537.468	6.537.468	-	-
Reserva para el fondo social de contingencia	14	-	(232.259)	-	232.259	232.259	-	-
Resultado neto no realizado inversiones en títulos valores	5	-	-	-	-	-	<u>4.019.575</u>	<u>4.019.575</u>
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2013		176.044.645	195.851.447	67.779.873	18.397.784	86.177.657	10.883.690	468.957.439
Resultado neto		-	126.669.409	-	-	-	-	126.669.409
Reserva legal	14	-	(25.333.882)	25.333.882	-	25.333.882	-	-
Otras reservas de capital	14	-	(6.333.470)	-	6.333.470	6.333.470	-	-
Reserva para el fondo social de contingencia	14	-	(185.862)	-	185.862	185.862	-	-
Resultado neto no realizado inversiones en títulos valores	5	-	-	-	-	-	<u>7.594.284</u>	<u>7.594.284</u>
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		<u>176.044.645</u>	<u>290.667.642</u>	<u>93.113.755</u>	<u>24.917.116</u>	<u>118.030.871</u>	<u>18.477.974</u>	<u>603.221.132</u>

Ver nota a los estados financieros complementarios

BANCRECER, S.A. BANCO MICROFINANCIERO
ESTADOS COMPLEMENTARIOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2013
(En bolívares constantes)

NOTAS	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Resultado neto	126.669.409	130.749.357
Ajustes para conciliar el resultado neto del semestre con el efectivo neto provisto por actividades de operación:		
Resultado monetario del ejercicio (REME)	14 66.110.610	51.806.503
Variación neta de la provisión para cartera de créditos e intereses y comisiones por cobrar	6 9 17.002.644	21.613.797
Constitución de provisiones para contingencias varias	28.368.064	-
Constitución de provisión prevención integral contra legitimación de capitales	1.075.619	1.466.713
Depreciación de bienes de uso y amortización de otros activos	8 y 9 39.137.421	22.224.247
Variación neta de inversiones en valores para negociar	18.397.864	(79.215.525)
Variación de otros activos	(43.105.032)	(59.671.083)
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	25.311.539	7.759.668
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	4.490.020	4.226.360
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>283.458.157</u>	<u>100.960.038</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Variación neta de captaciones del público	2.663.437.756	4.465.273.233
	<u>814.436.103</u>	<u>60.680.656</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	<u>3.477.873.859</u>	<u>4.525.953.890</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Créditos otorgados en el período	(2.572.840.151)	(2.263.702.257)
Créditos cobrados en el período	1.422.608.367	1.100.157.015
Variación neta de Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias	(32.267.784)	-
Variación neta de inversiones para negociar	(859.561.715)	(915.128.435)
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	(388.623.875)	(534.899.652)
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	(482.535.092)	(1.498.425.804)
Variación neta de inversiones en otros títulos valores	(203.101)	(527.856)
	<u>(73.858.553)</u>	<u>(21.552.275)</u>
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	<u>(2.987.281.904)</u>	<u>(4.134.079.264)</u>
AUMENTO NETO EN DISPONIBILIDADES	774.050.112	492.834.663
EFFECTO DE INFLACIÓN SOBRE DISPONIBILIDADES	(256.270.576)	(189.174.732)
DISPONIBILIDADES Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO	<u>954.007.891</u>	<u>650.347.961</u>
DISPONIBILIDADES Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO	<u>1.471.787.427</u>	<u>954.007.892</u>
REME DEL SEMESTRE POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES:		
Operacionales	1.720.061	4.678.454
De inversión	(1.596.333.908)	(1.282.017.330)
De financiamiento	1.784.773.813	1.414.707.106
De disponibilidades	<u>(256.270.576)</u>	<u>(189.174.732)</u>
	<u>(66.110.610)</u>	<u>(51.806.503)</u>

Ver nota a los estados financieros complementarios

BANCRECER, S.A. BANCO MICROFINANCIERO
NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2013
(En bolívares constantes)

1. ESTADOS FINANCIEROS EN BOLÍVARES CONSTANTES

Los estados financieros expresados en bolívares constantes han sido preparados reconociendo los efectos de la pérdida del poder adquisitivo del bolívar en Venezuela, de conformidad con lo establecido en el Boletín de aplicación VEN-NIF GE N° 2 (BA VEN-NIF GE 2) (Versión N° 1) "Criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros preparados de acuerdo a VEN-NIF GE", emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, en el cual se establece como apropiada la aplicación del procedimiento detallado en la NIC 29, cuando exista alta inflación en Venezuela. Para estos efectos, se considera alta inflación cuando el porcentaje acumulado durante un ejercicio económico anual sobrepase 1 dígito. Cuando la inflación sea de 1 dígito, la gerencia debe evaluar sus efectos en la información financiera y si son relevantes, conforme a los principios generales de importancia relativa, comparabilidad y revelación suficiente, debe reconocerlos.

El método utilizado para efectuar el ajuste de los estados financieros fue el de Cambios en el Nivel General de Precios (NGP). Este método consiste en sustituir la unidad de medida empleada por la contabilidad tradicional por una moneda constante actualizada a la fecha de los estados financieros.

En reunión del Directorio Nacional Ampliado en el mes de marzo de 2010, se aprobó la Versión N° 1 del Boletín de Aplicación VEN-NIF GE N° 2 (BA VEN-NIF GE 2) "Criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros preparados de acuerdo a VEN-NIF GE", estableciendo que para la reexpresión de las cifras contenidas en los estados financieros, cuyos orígenes correspondan a ejercicios económicos finalizados con anterioridad al 31 de diciembre de 2007, se utilizarán los Índices de Precios al Consumidor del Área Metropolitana de Caracas (IPC) con año base diciembre de 2007 y los Índices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC) emitidos a partir de enero de 2008. Para las transacciones con fecha de origen posterior a diciembre 2007 se utilizarán únicamente los Índices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC) emitidos mensualmente por el Banco Central de Venezuela (BCV). Este Boletín deroga y sustituye al Boletín de Aplicación N° 2 (BA VEN-NIF GE 2) aprobado en abril 2008 y al Boletín de Aplicación N° 3 (BA VEN-NIF GE 3) aprobado en noviembre de 2008.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2013, la gerencia del Banco utilizó el "Índice Nacional de Precios al Consumidor" (INPC) base diciembre de 2007, publicado por el Banco Central de Venezuela (BCV).

El Índice Nacional de Precios al Consumidor, al inicio y al final de los semestres, fueron los siguientes:

	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2013
Al inicio del semestre	398,60	318,90
Al final del semestre	498,10	398,60
Promedio del semestre	454,60	357,70
Inflación del semestre	24,96%	24,99%

De acuerdo con lo anterior, a continuación se indica la metodología seguida para el ajuste de las principales cuentas de los estados financieros del Banco:

Balance general

Las partidas de activos y pasivos consideradas monetarias, se presentan a su valor nominal a la fecha de los estados financieros.

Los bienes de uso y otros activos están presentados al costo de adquisición ajustado por inflación a partir de su fecha de compra y expresados en bolívares de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2013, determinados por el Índice de Precios al Consumidor del Área Metropolitana de Caracas (IPC) con año base diciembre 2007, para aquellas partidas cuyos orígenes correspondan a ejercicios económicos con anterioridad al 31 de diciembre de 2007 y para las transacciones con fecha de origen posterior a diciembre 2007 se utilizó los Índices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC), no habiendo indicios de que su valor de uso sea menor. La depreciación y amortización son calculadas sobre el costo ajustado por el INPC ó IPC (para aquellas partidas cuyo origen es anterior al 31 de diciembre de 2007) sobre la vida útil de los activos utilizando el método de línea recta. Los desembolsos que no incrementen el valor de los activos a su vida útil estimada, así como los pagos por reparaciones o mantenimiento son llevados a los resultados del ejercicio.

Los valores resultantes no representan necesariamente valores actuales de mercado o realización, neto de tales activos, sino el costo histórico ajustado por medio de índices de precios, para así mostrar en los estados financieros el equivalente actual del poder adquisitivo que originalmente tenían dichos activos en el momento en que se registró la transacción.

El capital y otras partidas no monetarias están expresados en bolívares constantes utilizando el coeficiente derivado del INPC ó IPC (para aquellas partidas cuyo origen es anterior al 31 de diciembre de 2007), desde su fecha de aporte o generación.

Estado de resultados

Los ingresos y gastos asociados con rubros monetarios son reexpresados con base al INPC promedio del semestre.

Los costos y gastos asociados con partidas no monetarias fueron reexpresados en bolívares de poder adquisitivo al final del semestre, en función del consumo, venta, depreciación o amortización de tales partidas.

El Resultado Monetario del Ejercicio (REME), se calcula aplicando durante el semestre, los coeficientes de ajustes derivados del INPC a los activos y pasivos monetarios netos. El Resultado Monetario del Ejercicio (REME), representa los resultados por exposición a la inflación por la tenencia de pasivos o activos monetarios netos durante períodos inflacionarios, se presenta formando parte del estado de resultados y, por consiguiente, del resultado neto.